



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Bea
Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **OLGA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informo al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevará a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

SEGUNDO. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa para la Adquisición Consolidada de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024, número **AA-012M7B997-E133-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción III, 40, 41, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y que en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de 01 de diciembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar, a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, comunicó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación de este instrumento jurídico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2022/002 de 3 de enero de 2022, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

número de folio 0000000100-2023 de 7 de octubre de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo (dos)** del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el Instituto de Salud para el Bienestar realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federales e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3 denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales" de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social con clave 6000-001-010, actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la escritura pública número 116,048, de fecha 23 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arcé Gargollo, Titular de la Notaría Pública 74 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en el folio mercantil electrónico número 524830-1, denominada **"RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V."**,



cuyo objeto social es, entre otros, elaborar productos para la salud humana, incluyendo sin limitar, medicamentos controlados, y la libre prescripción (OTC), productos cosméticos, dermocosméticos, dispositivos médicos, materias primas para uso farmacéutico o científico y de investigación, suplementos alimenticios, salud animal, salud vegetal, insecticidas, fungicidas, herbicidas, productos alopáticos, vía de las síntesis química y/o biotecnología, esencias y aromas. Así como la investigación y desarrollo de estudios clínicos fase 2(dos), fase 3 (tres) y fase 4 (cuatro), y realizar todas y cada una de las gestiones necesarias para obtener los registros sanitarios correspondientes.

- II.2 La C. Olga Rodríguez Mondragón, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 49,986, de fecha 16 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Titular de la Notaría Pública número 171, de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RRD141023KV3**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ejército Nacional, Número 418, Colonia Polanco V Sección, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 11560 en la Ciudad de México, teléfono: 55 2614 0975, correo electrónico: rodriguez.ol@recordati.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus Representantes Legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Segundo Antecedente de este instrumento jurídico cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-----------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes". |
| Anexo 2 (dos) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración". |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación". |

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$9,512,350.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$23,751,425.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS SIN I.V.A.	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$4,373,325.00	\$5,139,025.00	\$9,512,350.00
Importe Máximo	\$10,925,950.00	\$12,825,475.00	\$23,751,425.00

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en días y horas hábiles, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el SAT a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la



recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] BANCO [REDACTED] a nombre de "RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, conforme lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito el Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar junto con los bienes objeto de este contrato una carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.



- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos, condiciones y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como lo establecido en el Oficio de Notificación de Adjudicación, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 13. del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindeando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

"**LAS PARTES**" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "**EL INSTITUTO**" entregue a "**EL PROVEEDOR**" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "**EL INSTITUTO**" a "**EL PROVEEDOR**" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22 de la Ley del Seguro Social, por lo que "**EL PROVEEDOR**" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "**EL INSTITUTO**" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "**EL INSTITUTO**".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "**EL PROVEEDOR**" tiene conocimiento en que "**EL INSTITUTO**" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "**EL INSTITUTO**" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "**EL INSTITUTO**" de cualquier proceso legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se afecta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el numeral 8. del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 23. del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación



de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso, la correspondiente a cada ejercicio fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 14 de diciembre de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
RECORDATI RARE DISEASES,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: RRD141023KV3

C. OLGA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52.17.61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HACI/IMEN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES ”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, PUNTOS DE ENTREGA, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SOLICITO A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000100-2023

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6728 RECIBIDO EL 07/OCT/2022 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 07/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 41,112,826,117.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 118001 Centro de Costos: 130906
Partida Presupuestaria SHOP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

Signature and stamp of Lic. Jessica Miranda Vega, Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00' with a circular stamp.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARIA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)¹
- 9 GUARDIA NACIONAL

¹ Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis González Marín, Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Cosío González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2022

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los APÉNDICES 1. Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las "ÁREAS REQUERENTES" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho PROVEEDOR.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas



Página 2

SALUD

ANTEROS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20., fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACIÓN DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

2022
Ejercicios
Mayo

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

- I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen, e incluir código de barras.
- II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:
 1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
 2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

2022

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo** estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme)

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos, que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México; dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil

2022
Eduardo Flores
Márquez

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (Formato 8).

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al **Anexo Técnico** el "**Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas**" (**FORMATO 2**), el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y **DEFECTOS DE FABRICACIÓN** de los medicamentos entregados (**FORMATO 5**), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LAS ÁREAS REQUERENTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los Insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

• Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del Instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico**, APÉNDICE I Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRÍO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al Intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o; "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

II.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

II.2 MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

2022
Ciudad de México
Instituto de Salud para el Bienestar

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

2022
Instituto de Salud para el Bienestar

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el **proveedor** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

2021 Flores Mayo

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días **HABILES** establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

2022

18

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto máximo de cada Instrumento Jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al Operador Logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

2022

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición/ Orden de Surtimiento/ Pedido/Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfico, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]

2022 A lores Madrid

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																		
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

2022 Torres Mayor

Página 22

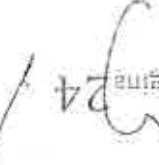














Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC) correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna Uni.- Unidad de Medida, Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del Insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.




FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Presente.

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

Handwritten signatures and scribbles covering the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.

2022

28

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, a signature on the right side, and several signatures at the bottom.

(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

SALUD

ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
INSABI

Instituto de Salud del Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022

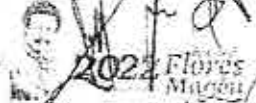
INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de
"_____", se comprometo a
canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días
hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno
para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Handwritten signatures and initials are scattered across the page, including a large signature at the top right, several initials on the left margin, and numerous signatures at the bottom.

Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____ el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
_____	_____	_____	_____ meses
_____	_____	_____	_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR PRESENTE

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial, - _____
- Cargo, - _____
- Domicilio, _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular, - _____
- Correo electrónico, - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerara de carácter oficial,

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, a signature on the left side, and several signatures at the bottom.]



FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) PRESENTE

En relación con la contratación de _____ el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación, en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:




No. Rengión	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parto de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

MINISTERIO DE SALUD

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUMENTO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]
 HOJA No.: _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ (3)

DIVISION DE CONTRATOS

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (08)	Registro Sanitario (09)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total	
			Un	Cant tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.)

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17]

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE)

que cuenta con facultades para comprometerlo

2022 FLORES
 MEXICO

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Unid.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social , del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
18	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo:

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

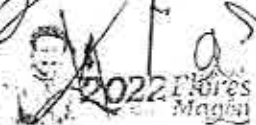
Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)



Handwritten signatures and notes throughout the document.

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del Insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.











APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1











N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 's) amplia y reducida Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

SALUDAH...

2025 FEB 11

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados, y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

SALUDAH...

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2022
MEXICO










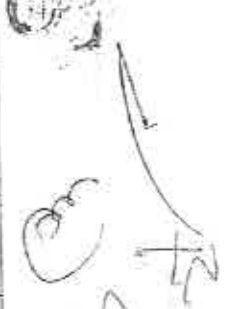


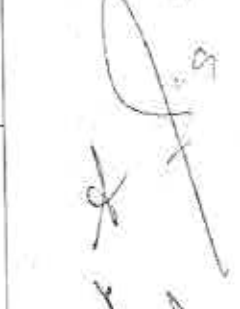


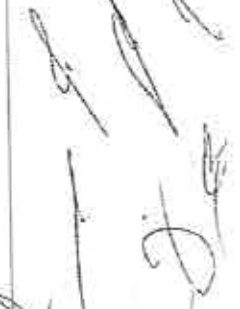



13°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UL, TIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1














Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (pp. 5) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top and the name "SALUDH" written vertically.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature at the top and a date stamp "2022" with "MEXICO" and "MAGDALENA" written below it.

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutivo	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteró de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

SALUD HUMANAS


Handwritten signatures and initials on the left margin.


Handwritten signatures and initials on the right margin.


2024

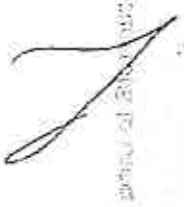
N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPCI)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/ Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique) Oficina de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	1	4	1	3	3	0
2	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Certificado analítico o de calidad.	1	3	1	1	3	0
4	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5		N/A	2	N/A	1	N/A	1



















47



N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6.	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7.	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8.	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9.	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10.	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11.	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12.	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13.	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14.	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15.	Información para prescribir (PPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16.	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17.	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18.	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19.	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20.	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1

Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'SALUD' on the left and '2024' on the right. There are also various scribbles and initials.

Medicina de Salud Pública y Epidemiología

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text "2023" and "Misiones".

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "SALUD HINSAPI".

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "D" and "R".

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Accreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SAÚDE SAABE

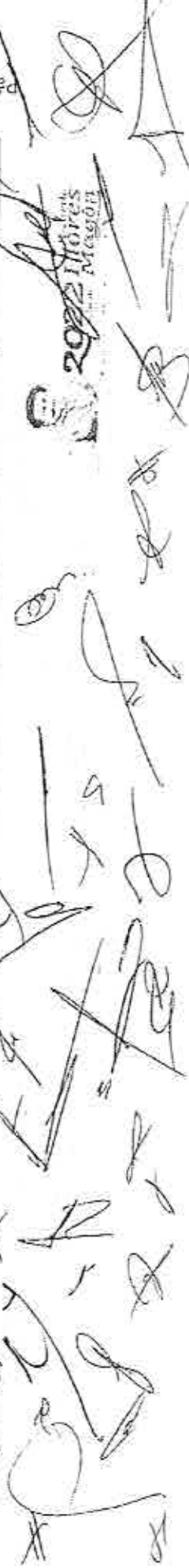
2022

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.


 SECRETARÍA DE SALUD
 D N R

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón


Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitoreo Red Fria, monitores de temperatura, (data logger) se proporcione grafica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso (el Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

(Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left and another on the right, along with various scribbles and initials.)

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

Ministerio de Salud Pública de Uruguay




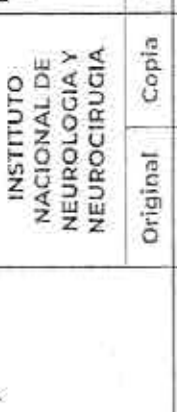
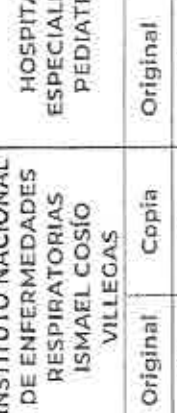
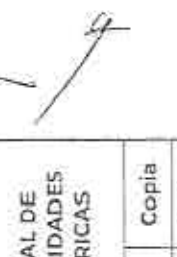
N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tablones, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and initials]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (JMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A










































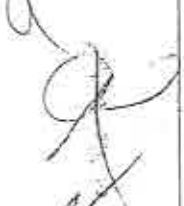

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A


Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UL TIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique) Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	2	1	3	3	2	1
2	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
6	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
7	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
8	Evidencia monitoreo Ped fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	1


Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature at the top and various initials and marks.


Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the top and various initials and marks.







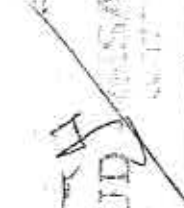













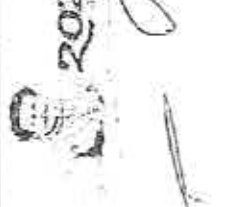








N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	*2
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén. Información para prescribir (ipp 'S') amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio.	N/A	N/A	N/A	4	N/A	1
15	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
17	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Certificado de Analisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener e:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
























N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2024
 COPIAS
 MARIANA

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top and various initials and marks.

Extensive handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom and various initials and marks.

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
		41	Podar notarial	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature 'CON' on the right side, and various scribbles at the bottom and right edges.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuanto aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12.9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1









































SALUD INSABI

Instituto de Salud Pública de Chile

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado. Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A



 2022
 2022

SALUD
 D N R

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32-D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAA55p	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML, y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Demisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILTA): La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente	3	1	1	3	1	3

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	cuando aplique)						
2	Oficio de liberación de COFERIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplica) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures, initials, and a stamp on the right side of the page. The stamp includes the text "2022 Flores Magón" and "MAGÓN".

Vertical text on the left side: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opción positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022
L. Torres Niagon

MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR
D
K
R

Handwritten signatures and marks covering the right side of the page.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado, por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	4	1



Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, a signature in the middle right, and several signatures at the bottom right.

SALUD PÚBLICA
 INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado Q72 y Q75	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

2022
 INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

H. Secretaría de Salud para el Distrito Federal

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
32	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A
34	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	1	1
35	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	0	1
38	Acta constitutiva	N/A	N/A	1	1
39	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
40	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
41	Accreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	0	1
42	Podier notarial	N/A	N/A	0	1
43	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
44	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
45	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
47	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
48	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
	Manifiesto articulo 43 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

SECRETARÍA DE SALUD
D.F. 2022
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

2022 Florés
 M...
 [Signature]

A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

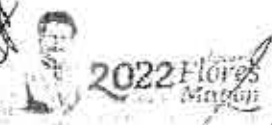
Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES ACUILERA CAMPECHANO	DEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

LC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE AGUSTÍN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERÍA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GALIÉCOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORDINA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALBASTERO MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTR. ZEFERINO SIMO CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXS SANTIAGO BANDS GRANDÉ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. ROCÍO FERNÁNDEZ ROSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom left]

[Handwritten notes and signatures at the bottom right]



DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MRD. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PÉREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMÍREZ	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MRYA CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F.B. ALMA ROJAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

Handwritten notes on the left margin, including a large 'D' and various initials and scribbles.

Vertical handwritten notes on the right margin, including a large 'A' and various initials and scribbles.

Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Flores Magán'.



[Handwritten signature]

LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. CIPRIANO SOLIS BACILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
MTRD. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSTO VILLEGAS	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSTO VILLEGAS	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GÚZMAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUAREZ	<i>[Handwritten signature]</i>
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA IBIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA IBIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Handwritten signature]</i>
MTRD. JOSE PAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Handwritten signature]</i>

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
CP. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
MSS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUAREZ CENTRO
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
DR. EDUARDO GUZMAN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
DRA. LIDIA RÍOS VILLALPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
DR. CILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

[Large handwritten notes at the bottom of the page]



LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRURÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDURO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICÉAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCIA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICÉAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

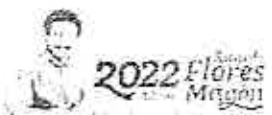
H

S

A

Handwritten notes and signatures at the bottom left, including '31', 'Luz', and other illegible marks.

Handwritten notes and signatures at the bottom center, including 'ce', '9', 'A', '4', and other illegible marks.



REPORTE DEMANDA DE HEDERAMENTO 2023/2024

ID	CATEG	DESCRIPCION	UN	MAY		JUN		JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DICI		TOTAL
				CONSUMO	RESERVA	CONSUMO	RESERVA	CONSUMO	RESERVA	CONSUMO	RESERVA	CONSUMO	RESERVA	CONSUMO	RESERVA	CONSUMO	RESERVA	CONSUMO	RESERVA	
1

Handwritten signature and initials.

21

SIN TEXTO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUBES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DISTRIBUCIÓN
IMSS	ASMS000018	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLARIEVA DE GARCÍA NUM. 374, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290
IMSS	BCMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 2013 NUEVO MEDICAL, MEDICAL BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSMS0000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEDE	CARINCONADA	AV. CLAYTON Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 1415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
IMSS	COM402055	CAMPECHE	CAMPICHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NIEVA DEL SEGURO SOCIAL, ENTRE AV. NACIONAL AVILA Y CALLE 301 SIN. COLONIA CENTRO
IMSS	CHMS000043	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	ELIDO RIVERA DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOROESTE DE DIOS.
IMSS	CLMS000040	COAHUILA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 29, COL. CENTRO C.P. 27100, TORREON, COAHUILA
IMSS	CUAMS000559	COAHUILA	ARTEAGA	ARPULO IBARRA MARTINEZ DEL LLANCI	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ POZILLIO SIN. C.P. 25015
IMSS	CMNS0000101	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 195 COLONIA ALTA VILLA GUADAJUARO
IMSS	CSMS000345	CHIHUAHUA	TUXTLA CUTIEMBREZ	TUXTLA CUTIEMBREZ	CARRITERA TUXTLA-CHIHUA DE CORTO KM 7, TUXTLA CUTIEMBREZ
IMSS	CSMS000330	CHIHUAHUA	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANOS UNIDAS SUR NUM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANOS
IMSS	CSMS000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA, COL. LA PAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CFMS000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO SUR, ANTONIO VALERIANO, COL. LA PAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y TACARANIDAS, COL. LA PAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CFMS000213	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADRERO	GUSTAVO A. MADRERO	EF 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 6 Y AV. TD N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADRERO, C.F.
IMSS	DFMS000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RO MAGDALENA NO. 389 ENTRE ALTAMIRANO E HERRALDO COL. TETAPAN SAN ANGELO C.P. 01090, MEXICO, D.F.
IMSS	DFMS000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TEJERINOS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MEXICO D.F. D.F.
IMSS	DFMS000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DEL MARQUEZ Y CDE 3 SUR COL. DOCTORES CP. 06720, MEXICO, D.F. D.F.
IMSS	DFMS000590	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DEL MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES CP. 06720, MEXICO, D.F. D.F.
IMSS	DFMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DEL MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES CP. 06720, MEXICO, D.F. D.F.
IMSS	DFMS000608	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DEL MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES CP. 06720, MEXICO, D.F. D.F.
IMSS	DFMS000611	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADRERO	GUSTAVO A. MADRERO	CDMX RTE. 146 B2, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO.
IMSS	DFMS000615	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CDMX
IMSS	DFMS000637	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	CFMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALDAD RAZZ CORTINEZ SIN. COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GMMS0000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PAISAJOS C.P. 37330, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GMMS000211	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PAISAJOS C.P. 37330.
IMSS	GMMS000376	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	LEON, GUANAJUATO
IMSS	HGMS000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ESPAÑA SIN COLONIA LOS PAISAJOS C.P. 37330
IMSS	JCMS000201	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA RONCHA,
IMSS	JCMS000033	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBALITOS C.P. 44360, GUADALAJARA.
IMSS	JCMS000335	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO
IMSS	JCMS000450	JALISCO	SAN PEDRO TLACUAPALQUE	TLACUAPALQUE	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 745 COL. OBALITOS C.B. 44340, GUADALAJARA
IMSS	MCMS000454	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	REFERENCIO SUR NUM. 1000 COLONIA SANTA MARIA TQUEBEXO 9A
IMSS	MCMS000495	MEXICO	METEPEC	METEPEC	AV. LOS VERDES LSS MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDOS DEL ORO C.P. 3320 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSSE	MIHMS000622	MICHOCÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS RAMON F. ESQ. HANIEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
INSSE	MSHMS000351	MORELOS	CULMAYACA	CULMAYACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQ. AV. CDM AVENIDA CENTRAL, PRIM 3201 COL. OMA
INSSE	MLHMS000303	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	CUAHIMORAS AV. LIBERACION Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
INSSE	MLHMS000305	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. UNICOLM COL. VALLE VERDE C.P. 64750 MONTERREY, NUEVO LEÓN
INSSE	MLHMS000320	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX V. GÓMEZ COL. C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN
INSSE	MLHMS000346	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINK SUÁREZ Y 15 DE MAYO CDE. C.O. 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN
INSSE	MLHMS000364	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. HANUEL L. BERMEJAN NÚM. 4250 COL. OMA HIDALGO
INSSE	MLHMS000330	OAXACA	TEPEIC	TEPEIC	RETORNO 42 COL. OMA OBERA
INSSE	OCIM0000431	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA 93 SIN NÚMERO COL. OMA CENTRO
INSSE	PLHMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000 PUEBLA, PUEBLA
INSSE	PLHMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	USACO VAL DEPENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 NORIENTE SIN COL. AMOR C.P. 72000 PUEBLA, PUEBLA
INSSE	PLHMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NÚM. 429 COL. OMA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72000
INSSE	QPHMS000771	QUINTANA ROO	OTTON P. BLANCO	CHIETUNAL	CARRITERA CHIETUNAL - MERIDA KM. 25 COL. OMA MEROPUERTO
INSSE	QHMS000200	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTO AG. DE QUERÉTARO	AV. DEL MEZQUITAL NÚM. 6 COL. OMA SAN PABLO
INSSE	SLHMS000650	SINALOA	CULIACÁN	CULIACÁN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚM. 3755 COL. OMA INDUSTRIAL EL PAÍMUTO C.P. 80100
INSSE	SPHMS000510	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS NÚM. 104-101 COL. OMA ROSALES FERRAS, AGUILEROS
INSSE	SPHMS000100	SONORA	SONORA	SONORA	POBLADO SAN JUAN C.P. 70000 CALLE PEDRO GONZALEZ HIDALGO Y HERRERA Y HERRERA SIN COL. EL OTONO, CO. OBERA, SONORA
INSSE	SHHMS000732	SONORA	SONORA	SONORA	CALLE PRODIGACION HIDALGO Y HERRERA Y HERRERA COL. OMA INDUSTRIAL MEROPUERTO
INSSE	TLHMS000340	TABASCO	TEPEIC	TEPEIC	PARQUE UNIVERSITARIO NÚM. 100 COL. OMA INDUSTRIAL DE SAN JOSE
INSSE	TLHMS000370	TABASCO	TEPEIC	TEPEIC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SAN CARRITERA MEXICO - LAREDO KM. 700
INSSE	TLHMS000544	TABASCO	TEPEIC	TEPEIC	AV. GUAYATEMOC, ESQ. CERRANES Y PAQUILLA SIN COL. ROSARIO ROSAS C.P. 80100
INSSE	VZHMS000812	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	RIBBO VERACRUZ NORTE PROLOGACION DIAZ MIRÓN, COL. OMA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 96296, VERACRUZ
INSSE	VZHMS000556	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. OMA SANTA CATARINA
INSSE	VZHMS000561	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	CALLE 21 NO. 439 Y 34, EX TEBERENS EL PENIX, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97600
INSSE	YHMS0000071	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	MERIDA, YUCATÁN
INSSE	YHMS0000096	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CONTRAZÁEZ COL. GARCÍA GIMÉNEZ C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
INSSE	ZHMS000440	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE SIN CENTRO VICTORIA ROSALES, CALERA ZACATECAS
INSAB	MS55A000331	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. GÓMEZ MORÁN SIN COL. LA ESTACION ALAMEDA, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259
INSAB	BH55A000019	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRITERA TRANSBIBENSIANAL TR. COL. CARLOS BACHUECO, CP 22000, BAHENADA
INSAB	BH55A000424	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DEL HOSPITAL SIN CENTRO CIVICO, C.P. 20650, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
INSAB	BC55A000652	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	AVENIDA CUENTA NO. 69, COL. OMA BENITO JUAREZ TECATE BAJA CALIFORNIA, CP 21400
INSAB	BH55A000015	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AV. CENTENARIO NÚM. 1088 ZONA RIO, C.P. 22320
INSAB	BH55A000165	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRITERA TRANSBIBENSIANAL NO. 5, TIERAC, VALLE DORADO
INSAB	BH55A000092	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DE LA CLARIDAD, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, CP 21070, MEXICALI

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLASE	NOMBRE DE LA FARMACIA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE CALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI	B5SSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO S/N COL FRANCISCO VILLA C.P.23660
INSABI	B5SSA00127	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR (ENTRE CABILDO Y AV. FORTIN) LA AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS ENTRE MEXICANOS COMERCIALES Y CARMINE ROS, COLONIA 8 DE OCTUBRE, SEGUNDA SECCION, C.P. 23085
INSABI	CCSSA000201	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA HERCULE DE NAZZARI COLONIA SECTOR LAS FLORES C.P. 24060
INSABI	CCSSA007566	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN EDIFICIO B, SECTOR LAS FLORES, C.P. 24079
INSABI	CCSSA007870	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA LAZARO CARDENAS PROXIMACION AV. HUIHUAYUACALLE A CHINRY AVENIDA LOPEZ PORTILLO 208, COLONIA LAS FLORES, C.P. 24097
INSABI	CHSSA000560	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CALLE EFRENTO MEXICANO 83700, COL. CENTRO, C.P. 31020, CHIHUAHUA, CHIH
INSABI	CHSSA002164	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CALLE TERCERO BORGUÑA NO. 510 BARRIO EL OJO, C.P. 31020 CHIHUAHUA CHIHUAHUA
INSABI	CHSSA000801	CHIHUAHUA	JUAZEP	JUAZEP	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 2401 ORIENTE COLOMIA MOREGANTAS C.P.32360
INSABI	CHSSA000100	CHIHUAHUA	JUAZEP	JUAZEP	CALLE DE LAS INDUSTRIAS # 3720 B, COL. NORABRE DE OROS, C.P. 31199
INSABI	CHSSA001014	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	PENÍERICO S. ALMADA HUERO 93201 COLONIA VALL E DOBADO C. P. 31068
INSABI	CLSSA000136	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	EJE 5 NUMERO 459 COL CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAH, C. P. 25019
INSABI	CLSSA000264	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BULO JESUS VALDES SANCHEZ P.3560 COLONIA SAN ANSEL, CARRETERA ANTICUA ARTIACA 500MTS PASARDO LA PLAZA DE TOROS, SALTILLO COAHUILA
INSABI	CLSSA002734	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BOULEVARD CARLOS ALBERTO DAVILA SIN, COLONIA NUEVO CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25020
INSABI	CLSSA002862	COAHUILA	TORREON	TORREON	CALZADA OROSCOP Y GENERAL JOSE MARIA RODRIGUEZ NO. 3000, CIDUD TEL ACUILA, C.P. 37057, TORREON, COAHUILA.
INSABI	CLSSA002932	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	CALLE EJE 5 1818 CENTRO METROPOLITANO C P 25019 SALTILLO, COAHUILA
INSABI	CHSSA006453	COAHUILA	COAHUILA	COAHUILA	CARLOS SALAZAR PREGADO 248, BUROCRATAS MUNICIPALES, 26040 COAHUILA, COAHUILA
INSABI	CHSSA000100	CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	COMITAN DE DOMINGUEZ	COL. OJIA CALLE SUR ORIENTE NUMERO 11 BARRIO SAN BEZASTIAN, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS
INSABI	CHSSA000264	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ	AV. LOS CARRERAS FEDERAL, TAPACHULA - PUERTO MORENO, FINCA SANTA TERESA, C.P.31037, TAPACHULA, CHIAPAS.
INSABI	CHSSA000561	CHIAPAS	AMATAN	AMATAN	CENTRAL BARRIO SANTA CRUZ AMATAN, CHIAPAS CODIGO POSTAL 29700.
INSABI	CHSSA007304	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA - CHICHAZEN KM 3.5, COL. PLAN DE AYALA C.P. 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, IA 100 MT DEL HOTEL MIZZA
INSABI	CHSSA0018764	CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	BLVD. JAVIER LOPEZ VIGIERO SIN ESTRE EJE 1 Y C. RIO CENTALVA, BARRIO DE FATIMA
INSABI	CHSSA018776	CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	COMITAN DE DOMINGUEZ	CARRERA INTERNACIONAL ZONA SUR ORIENTE QUINTA SAN CABALAMPIO, RANCHERIA CHICHINA ACAPETAHUA APDO. COMITAN DE DOMINGUEZ C.P. 36829
INSABI	CHSSA001954	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	LIBRAMIENTO NORTE 3 BOULEVARD CENTENARIO DEL EJERETO MEXICANO SIN LAS TORRES, 29045 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.
INSABI	DFSSA000864	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALLE PLAN DE SAN LUIS S/N, COL. TICOMAN, C.P. 09330, CIUDAD DE MEXICO
INSABI	DFSSA000382	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	VIA MEXICO COMAGAN SIN, COLONIA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA, C.P. 05340 ALCALDIA BENITO JUAREZ
INSABI	DFSSA004936	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02970, COMK
INSABI	DFSSA006581	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	CALZADA DE TLALPAM, 133 - A COLONIA SAN SIMON TICUMAC, C.P. 03660, COMK
INSABI	DFSSA007735	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 405, COL. SANTA MARIA LA OVEJA
INSABI	DFSSA000886	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 5 DE FEBRERO SIN ESQUINA CON NORMAN FUENTES COLONIA CENTRO, C.P. 36000

8

APENDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI	MCSSA000191	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 5 DE FEBRERO ESQ CON NORMAN PUENTES, ZONA CENTRO CP34000
INSABI	MCSSA001144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR 205 FRACC. GUADALUPE C.P. 34000, DURANGO, DURANGO
INSABI	MCSSA000950	GUERRERO	DURANGO HERI	ZUPANCO DEL RIO	MEXICO 95 NTE 101, 3005 CHILPANCIÑO DE LOS BRAVOS, DURANGO
INSABI	MCSSA0010522	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVOS	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVOS	ERRADA PEDRO VAZQUEZ ALARCON S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 38079, CHILPANCIÑO DE LOS BRAVOS
INSABI	MCSSA001172	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AVENIDA AGUIRRE ROS, CONTINENTAL COLONIA EL GUADALUPE, C.P. 38030
INSABI	HDDH000016	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	BLVD. PROPE APRIELLES KM 19.5, VENTA PRIETA, 42083 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
INSABI	MCSSA000430	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CARRITERA PATRIARCA, TULAHUACA NÚM. 1019, COLUMIA CIUDAD DE LOS BRINOS, AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES, MARQUE DE DONAMIENTO
INSABI	MCSSA001632	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL HIDALGO UNDO
INSABI	MCSSA001552	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	CP 42081, PACHUCA HIDALGO, CARRITERA TULA-TEPETIMIL, ENTRONQUE JIRAPARIENTE EL CARMEN
INSABI	MCSSA00032201	OAXACA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	ROBOBAS, COL. EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HIDALGO, C.P. 42080, ESTADO DE HIDALGO
INSABI	MCSSA000071	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GALLE CORONEL CALDERON NO.715 COL. EL BETERO C.P. 44200
INSABI	MCSSA000285	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CORONEL CALDERON 777 COLONIA EL PETRO CODIGO POSTAL 44200, GUADALAJARA, JALISCO
INSABI	MCSSA000274	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SALVADOR QUEVEDO Y ZURBITA 750 COL. RESERVENCIA ORIENTE CP44240
INSABI	MCSSA000276	JALISCO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	LAC. TEREQUETE EN CARRETERA PASO TOLUCA EN COLONIA DEL COYOTE
INSABI	MCSSA000278	JALISCO	TOLUCA DE LERDO	TOLUCA DE LERDO	PIEDRO COLON ESCUINA PASO TOLUCA EN COLONIA DEL COYOTE
INSABI	MCSSA000001	JALISCO	TERREBA	TERREBA DE VILLANOVA	A 15 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
INSABI	MCSSA0003071	JALISCO	LEONIA	LEONIA DE VILLANOVA	AV. INDUSTRIAL Y BARRIO ZONA INDUSTRIAL, C.P. 36004, LEONIA, DEL CENTRO DE CONVENCIONES ESTADO DE MEXICO
INSABI	MCSSA0001779	JALISCO	LUBERA	LUBERA DE VILLANOVA	AL FONDO REYES EN ESQUINA VERDUGO CARRIZOSA, COLONIA SABITA MARIA, CUAUTITLAN MEXICO C.P. 54000
INSABI	MCSSA0001634	MEXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN MEXICO C.P. 54000
INSABI	MCSSA0006274	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL	PERROCARRETEL DE ACACIHUAC S/N, COL. SAN ANDRES ATOTO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
INSABI	MCSSA0006231	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL	AVENIDA BORDO DE XOCHIMILCO S/N ESQ. AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL. TAMALIPAS C.P. 57000 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
INSABI	MCSSA0007641	MEXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	AV. DR. NICOLAS SANTUAN, COL. LA MAGDALENA, C.P. 50010, TOLUCA
INSABI	MCSSA0007982	MEXICO	VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO	FRAY GREGORIO DE LA CUENCA S/N BARRIO SAN ANTONIO, VALLE DE BRAVO, MEXICO C.P. 51000
INSABI	MCSSA0010222	MEXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	AV. SAN JUAN S/N, DELEGACIÓN SAN LORENZO TEPALITLAN, DELEGACIÓN SAN LORENZO TEPALITLAN, 50000, TOLUCA DE LERDO, MEX
INSABI	MCSSA0001005	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	AV. SIMON BOLIVAR NÚM. 10 ESQ. LIBERTADORES DE AMERICA, ECATEPEC DE MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO CP 50070
INSABI	MCSSA0001012	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL	AV. ESCOBEDO S/N ENTRE PONIENTE 11 Y 28, COLONIA LA BELLA CIUDAD, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO C.P. 50000
INSABI	MCSSA0001013	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COYUNTLAN	CASINO A HUSCOTLA 10-20, LAS TIERRAS, C.P. 50250, SAN MIGUEL COYUNTLAN, MEXICO
INSABI	MCSSA0010132	MEXICO	TEXCOCO	TEXCOCO DE MORA	CALLE MEZAHUALCOYOTL, 701 COLONIA SAN JUANITO, TEXCOCO DE MORA, CP. 55100
INSABI	MCSSA0010174	MEXICO	ZUPANCO	ZUPANCO DE OCAJUPA	CARRITERA ZUPANCO TOLUCA N. 400, BO. DE SAN MIGUEL 2A SECCION, ZUPANCO EDO. MEXICO CP. 55015
INSABI	MCSSA0001017	MICHOWACAH	MORELIA	MORELIA	CALLE GUILLERMO ROQUET # 250 COLONIA POBLADO OCCIDENTE C.P. 58275 ESQ. MICHEL APRIOLA MORELIA, MICHOWACAH

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI	MNS5A001995	MICHOCÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE CENTRIBUS BOCANOEHA # 300 COLONIA CUALIHTEHOC, MORELIA
INSABI	MNS5A002813	MICHOCÁN	SANJAYO	SANJAYO DE MORELOS	MICHOCÁN, CP 58071 CALLE HOSPITAL GENERAL 289 FRACC. AZALEAS NO.3 SANJAYO MICHOCÁN, CP
INSABI	MNS5A001735	MICHOCÁN	URLAPAN	URLAPAN	90035 KM 15 CARRETERA A TLERIAS SIN COLONIA SAN PABLO, CP 60877 JACAPANDÁ NUMERO 2, ESCUINA 2 DE PARZO, COLONIA INFORMÁTICAS
INSABI	MNS5A001904	MICHOCÁN	ZITAUARO	HERCICIA ZITAUARO	JACAPANDÁ, CP 61581, ZITAUARO, MICHOCÁN AV. BOSQUES DEL EUCALIPTO 418 EDIFICIO DE ATAPAMEHO, MORELIA, MICHOCÁN, CP
INSABI	MNS5A003143	MICHOCÁN	MORELIA	EL EDIFICIO DE ATAPAMEHO	58241 BOSQUES DE EUCALIPTO 4220 EL EDIFICIO ATAPAMEHO, MORELIA, MICHOCÁN, CP
INSABI	MNS5A003456	MICHOCÁN	MORELIA	EL EDIFICIO DE ATAPAMEHO	59253
INSABI	MNS5A016533	MICHOCÁN	LA PEDADA	LA PEDADA DE CABADAS	CALLE ESPAÑA NO. 400, COLONIA EUROPA, CP. 60883, LA PEDADA, MICHOCÁN
INSABI	MNS5A017400	MICHOCÁN	APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	CERRADA ARCOS DE LA REVOLUCIÓN # 300 COL. 56, CAPEITAL, CP. 60460
INSABI	MNS5A000395	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	APATZINGÁN, MICHOCÁN A UN COSTADO DE NEGA-SORIANA, PLAZA LOS ARCOS
INSABI	MNS5A000234	MORELOS	JUTEPEC	JUTEPEC	CALLEJÓN DE DOLOSIS SIN. COL. LAZARO CARRIZALES, CP. 63796, JUTEPEC
INSABI	MNS5A002863	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	MORELOS AVENIDA DE LA SALUD N. COL. BENITO JUÁREZ, CP 62766 EMILIANO ZAPATA
INSABI	MNSA0016795	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	GUADALUPE	MORELOS AVENIDA TORRECI MOKONES PEILTO SIN COLONIA AZTECA, CP. 67580
INSABI	MPSA001584	NAVARRA	TEPIC	TEPIC	GUADALUPE NUEVO LEÓN AV. EMPESHERIA SIN COL. FRAY JUAN DE SIERRA, TEPEC, MAY, CP. 63100
INSABI	MPSA0015076	NAVARRA	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO, #275, INT. 1, COLONIA CENTRO, TEPEC, MAYABIT, MEXICO, CP. 63800
INSABI	OCSSA000593	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL MEX.-TEHUACÁN KM 26.5 NI. LA MIGDALEMA ATIPUAL, ENTRE CALLE SANTOS DE GOLLADO Y CALLE BARRANCA DEL MUJERTO, A 60 MTS
INSABI	OCSSA0002965	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ	EMOTEL ALONDRA ELECTRICIDAD DE PEPE
INSABI	OCSSA001403	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	CALZADA PORFIRIO DIAZ, NO. 400, COLONIA PERFORMA, CENTRO OAXACA
INSABI	PLSSA000306	PUEBLA	CUAUTLARCINCO	SAN BARTOLO COYOTEPEC	CARRERA FEDERAL INTERNACIONAL, KM 23.5, CARRETERA OAXACA-PUERTO ANCEL, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71259
INSABI	QPSA0000373	QUINTANA ROO	OTTON P. BLANCO	SAN BARTOLO COYOTEPEC	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALHUCATÁ, CP. 77330
INSABI	QPSA002163	QUINTANA ROO	OTTON P. BLANCO	SAN BARTOLO COYOTEPEC	AV. ANDRÉS QUINTANA ROO #319 COL. TAXISTAN, ENTRE CALLE ISLA LANGUN Y LA CALLE, ZUMI JOSÉ BORDA, CP. 77016
INSABI	QPSA000855	QUINTANA ROO	OTTON P. BLANCO	CHEUMAL	CARRERA CHETUMAL - BACALAR KM 6.5, SANTA ISABEL, 77640 CHETUMAL, QR
INSABI	QPSA001756	QUINTANA ROO	OTTON P. BLANCO	CHEUMAL	CALLE BENITO JUÁREZ COLONIA CENTRO C.P. 77034
INSABI	QPSA001733	QUINTANA ROO	QUERETARO	QUERETARO	AV. MEXICO SIN. COL. AV. MEXICO SIN. COL.
INSABI	QPSA002001	QUINTANA ROO	QUERETARO	QUERETARO	AV. 5 DE FEBRERO COLONIA LOS VIRREYES, C.P. 76030
INSABI	SLSSA000616	SINALOA	CUICAPAN	EL PARQUE INDUSTRIAL	UBICADO EN EL TREN DE PROLONGACION ZARAGOZA Y CARRETERA CUOYA A CELAYA, FRENTE A SOBRIASLA CAPILLA
INSABI	SLSSA002556	SINALOA	CUICAPAN	EL PARQUE INDUSTRIAL	AV. INDUSTRIAL, ROBOTICA LOTE 10 MZ 3 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 76974
INSABI	SLSSA002690	SINALOA	CUICAPAN	EL PARQUE INDUSTRIAL	AV. ORAL IGNACIO ALDANA SIN. GUADALUPE, C.P. 80230 CUICAPAN BCSALES, SIN.
INSABI	SLSSA018164	SINALOA	CUICAPAN	EL PARQUE INDUSTRIAL	BLVD. CONSTITUCIÓN Y CALLE DONATO GUERRA SIN. COL. ALMADA, CP. 80266
INSABI	SLSSA018253	SINALOA	CUICAPAN	EL PARQUE INDUSTRIAL	CUICAPAN, SINALOA, MEXICO
INSABI	SPSSA000945	SAN LUIS POTOSÍ	ROVERDE	ROVERDE	CARRERA CUICAPAN-NAZATLAN 1771, EL DÍEZ, C.P. 80300

[Handwritten signature]

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CAMPS	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
SPPS-CENSIDA	NLS5A014250	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	PROLONGACION DAZ ORDAZ REBA, COL DIAZ ORDAZ, C.P. 66540, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. CALLE VICENTE GUERRERO, #273, INT. D, COLONIA CENTRO, TERC. TERC. MAYARIT, MEXCO, C.P. 63000
SPPS-CENSIDA	NTSSA015376	INAYAT	TEPEC	TEPEC	7A PRIVADA DE ALDAMA SUR, S/N, SAN BARTOLO CANTITEPEC, OAXACA
SPPS-CENSIDA	CCSSA019721	OAXACA	SAN BARTOLO COATEPEC	SAN BARTOLO COATEPEC	
SPPS-CENSIDA	PLSSA006205	PUEBLA	CUAUTLAMAC	SANCTOSUM	CALLE RIO EUCLIPTO NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALIBECATLA, C.P. 77730 AV. MEXICO SAN COL
SPPS-CENSIDA	QSSA017554	QUINTANA ROO	COCHIMILILANCO	SUPLENIENTE LOPEZ	
SPPS-CENSIDA	QTESA007871	QUERETARO	EL MARQUES	EL MARQUES (PARQUE INDUSTRIAL)	AV. INDUSTRIAL, ROUTICALOTE 10 M23 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 98774
SPPS-CENSIDA	SLSSA001890	SINALOA	CUACAJARI	EL DREZ	CARRETERA CUACAJARI-HAZATELAN, INT. EL DREZ, C.P. 46500
SPPS-CENSIDA	SPSSA016870	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. DE LA PAZ GAS, TLAXCALA, BARRIO DE TLAXCALA, 76030 SAN LUIS, S.L.P. CENTRO ESTATAL DE VACUNAS
SPPS-CENSIDA	SSSA017503	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	AV. RIO MADDALEIRA SIN ENTRE REFORMA Y CALEANA COL. PROYECTO RIO SONORA, CP. 83270, HERMOSILLO, SONORA
SPPS-CENSIDA	TSSA019063	TAMPASCO	CENTRO	WILLHERMOSA	AV. BUJANO 435 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, ETAPA II, VILLA HERMOSA CENTRO TAMPASCO, C.P. 8500
SPPS-CENSIDA	TLSA017605	TLAXCALA	ARIZACO	CIUDAD DE ARIZACO	AVENIDA JOSE ARAMBURU 576 COL. SAN MARTIN DE POSRES, CP.93032, ARIZACO, TLAXCALA
SPPS-CENSIDA	TSSA017788	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AVENIDA JOSE SULANIAN CHAGRON, N. 3035, C/CL. MACDAMENO AGUILAR CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 67075, CARRETERA HUATUACOS KM. 15
SPPS-CENSIDA	VSSA016584	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA (ENRIQUE)	AV. XALAPA 350
SPPS-CENSIDA	YSSA013354	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO LICENCIADAS, MERIDA, YUCATAN
SPPS-CENSIDA	ZSSA019504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1033
SPPS-CNECSP	AGSSA000081	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. MARIANO HICALGON 402, FRACC. MORELOS I, C.P. 2020M
SPPS-CNECSP	BSSA019745	BATA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
SPPS-CNECSP	BSSA005093	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 341 FRACC. VALLE DORADO DECOLADO SIN COL. FRANCISCO VALLA, C.P. 25060
SPPS-CNECSP	CCSSA019745	CAMPECHE	CAMPESHE	SAN FRANCISCO DEL CAMPESHE	LA PAZ, BATA CALIFORNIA SUR, ENTRE CARRETERA Y AV. (MONTAÑOS) AV. COLOSIO NO. 1, ESCUINA, X. CALLE 11
SPPS-CNECSP	CHSSA017441	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. DE LAS INDUSTRIAS NO. 430 Y 432, ZONA INDUSTRIAL, NOMBRE DE DIOS C.P. 3100, CHIHUAHUA, CHIH.
SPPS-CNECSP	CLSSA017734	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BOLIVAR Y ARTES ABEDRO DAVILA S/N, COLONIA NUEVOS REFRIO MELBONQUIANO, SALTILLO, COAHUILA, CP. 25020
SPPS-CNECSP	CMSSA010490	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS GALAZAR FRECHADO 249, BARRIO CALAS MUNICIPALES, 28040 COLIMA, COL.
SPPS-CNECSP	CSSSA017124	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHICOZEN KM. 15, COL. PLAN DE AVILA CP. 2900, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A V. 3411 DEL HOTEL MIZTAJ
SPPS-CNECSP	CSSSA009405	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. MICHIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CP. 07190, CDHMX
SPPS-CNECSP	DFSSA017735	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRANCO NO. 486 CO. SANTA MARIA LA PIPIZA
SPPS-CNECSP	DCSSA019744	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR 206 FRACC. GUADALUPE C.P. 44720, DURANGO, DURANGO
SPPS-CNECSP	DRSSA010522	DURANGO	CHILPANCIICO DE LOS BRAVOS	CHILPANCIICO DE LOS BRAVOS	ERRADA PEDRO VAZQUEZ ALARON 516, ESQ. JARDINES DEL SUR, C.P. 30374, CHILPANCIICO DE LOS BRAVOS, CHILPANCIICO DE LOS BRAVOS
SPPS-CNECSP	ETSSA016975	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERIBUENA	CARRETERA GUANAJUATO-DIVERTIDO ROSAS 6 KM 101 CP. 36000, YERIBUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO
SPPS-CNECSP	HSSA019542	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. L'INSTITUTS Y CIRCUIT GOBERNADORES, PARQUE DE POBLAMIENTO, CCL HIDALGO UNIDO CP. 48325, PACHUCA, HIDALGO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

ESTADO	MUNICIPIO	CALLE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
MORELOS	MORELOS	MORELOS	CD. AVILA	CD. AVILA	CIRCUITO DE TODOS LOS SANTOS #P1 BARRIO DE SAN LUIS, UNIDAD HABITACIONAL HARVARD MATANCEROS, CIUDAD AVILA MORELOS, C.P. 62570	
MORELOS	MORELOS	MORELOS	COXTLAN DEL RIO	COXTLAN DEL RIO	GUBIERNERA FEDERAL #15 AMACUACAC CRUTAS DE CACAHUATLPA #16, MICHAPA, COXTLAN DEL RIO, MORELOS, C.P. 62816	
MORELOS	MAYAMIT	MAYAMIT	TEPEC	TEPEC	RN 10-600 CARRETERA LIBRE, TEPEC MAZATALAMPA #1 DEL ENTORQUE CARRETERO ESTADO DE TEPEC, MUNICIPIO DE TEPEC, MAYAMIT, C.P. 62502	
MORELOS	DIANACA	DIANACA	VISTA HERROSA MAHUALAN DE DOBARRIO DIAZ	VISTA HERROSA MAHUALAN DE DOBARRIO DIAZ	PORCELICO COMERCIO, MICHAPA, TLANTEPEC, DOBARRIO DIAZ, DIANACA, C.P. 70800	
MORELOS	SOMORA	SOMORA	HERMOJILLO	HERMOJILLO	CARRERA HERMOJILLO-BARRA DE RIO #10 45-888 RESERVA A LAS JERONICAS #14 HERMOJILLO, SOMORA, C.P. 62540	
MORELOS	VERACRUZ	VERACRUZ	VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA	CONOCIDO CERRO DE LEON MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ, C.P. 81356	
MORELOS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. MARIANO HIDALGO NO. 402, FRACC. MORELOS I, C.P. 20298	
MORELOS	Baja California	Baja California	EMERENDA	EMERENDA	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	
MORELOS	Baja California Sur	Baja California Sur	LA PAZ	LA PAZ	CARRERA TRANSMISORIAL #17 #11 19-ACC. VALLE DORADO DE GOLDFOG S/N COL. FRANCISCO VILLA C.P. 23280	
MORELOS	CAMPESHE	CAMPESHE	SAN FRANCISCO DE CAMPESHE	SAN FRANCISCO DE CAMPESHE	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, ENTRE CABILDO Y AVIANTANTENI AV. COLOSIO NO. 6 ESQUINA X CALLE 19	
MORELOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. DE LAS INDUSTRIAS NO. 430 Y 432 ZONA INDUSTRIAL, NOROESTE DE DIOS, C.P. 3700, CHIHUAHUA, CHIH	
MORELOS	COAHUILA	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BOUTLEVARO CARLOS ARBERGUE DAVILA S/N, COL. JERONIMOS CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25029	
MORELOS	COAHUILA	COAHUILA	COAHUILA	COAHUILA	CALLE SALAZAR POLICIA 219, JERONIMOS, SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25000	
MORELOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	TORTAQUERRER	TORTAQUERRER	POC	
MORELOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CARRERA TUXTECA - CHIHUAHUA COL. PLAN DE AVILA	
MORELOS	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CP 7000, TURTLA CUERRER, CHIHUAHUA 100 MT DEL HOSITAL DES-AMIR HIL #15, COL. HERRERO EDUPEA, C.P. 0810	
MORELOS	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	DIS. BARRIS 148, DOCTORES, CUAUHTEMOC, 66720 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	
MORELOS	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	COYOACAN	COYOACAN	INSURGENTES SUR 3705 LETRA C, INSURGENTES COYOACAN, 06530 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	
MORELOS	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	TALAMAN	TALAMAN	CALZ. DE TALAQUAN 4607, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TALAQUAN, MORELO CIUDAD DE MEXICO, CDMX	
MORELOS	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	TALAMAN	TALAMAN	VASCO DE QUIROGA 16, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TALAQUAN, MORELO CIUDAD DE MEXICO, CDMX	
MORELOS	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CALLE DOCTOR MARQUEZ 102 DEL ELEGION, DOCTORES, CUAUHTEMOC, 06720 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	
MORELOS	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	MICHAEL HIDALGO	MICHAEL HIDALGO	C. MOXTES GUALES 800 LOMAS, VERDEYES, LOMAS DE CHAPULTEPEC W SUCC MICHAEL HIDALGO, 1000 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	
MORELOS	DURANGO	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR 206 #1-ACC. GUADALUPE DE 34270, DURANGO, DURANGO	
MORELOS	GUERRERO	GUERRERO	CHILPANCIAGO DE LOS BRAVO	CHILPANCIAGO DE LOS BRAVO	ERRADA PEDRO VAZQUEZ ALARCON S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 30974	
MORELOS	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	VERIBABUENA	CP 40000, VERIBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO	
MORELOS	HIDALGO	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES, PARQUE DE POBLAMIENTO COL. HIDALGO UNIDO	
MORELOS	JALISCO	JALISCO	ZAPOCAN	ZAPOCAN	C.P. 42035, PACHUCA, HIDALGO	
MORELOS	MEXICO	MEXICO	LEONA DE VILLADA	LEONA DE VILLADA	LAGO TEQUESQUITENO 49660 COL. LAGO DEL COUNTRY C.P. 4480	
MORELOS	MICHOOAN	MICHOOAN	MORELIA	MORELIA	ZAPOCAN, JALISCO	
MORELOS	MORELOS	MORELOS	JUTEPEC	JUTEPEC	A 1.5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA, SANTIAGO TAPIA ESQ. MORELOS NORTE CALLEON DE DOLORES S/N COL. LAZARO CARRERAS, C.P. 62570, JUTEPEC, MORELOS	

8

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CUIES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
SPPS-CNECSR	TCSSA01771	JALISCO	ZAPOCAN	ZAPOCAN	LAGO TUCUESCOTIENCO #2800 COL LAGO DEL COUNTRY C. 4440
SPPS-CNECSR	ACSSA01949	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE CERDO	INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA C.P. 5000, COL. SANTA ANA TLALMULTELAN TOLUCA DE CERDO.
SPPS-CNECSR	MSSA01634	HIDALGO	MINERÍA	MINERÍA	MICHEL ARREOLA N° 305, INTERIOR BOB. COL. LAZARO CABERHOS, CP 65530, JIUTPEC.
SPPS-CNECSR	MSSA00224	MICHOACÁN	JIUTPEC	JIUTPEC	PROCESACION DIAZ ORTIZ 6204.
SPPS-CNECSR	HLSSA01650	JUJUECO	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	COL. DIAZ OPIAY, C.P. 88493, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NL.
SPPS-CNECSR	HTSSA01170	NAJARRA	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE COLLEGERO #275 INT. 0 COLONIA CUENTRO, TEPEC, TEPIC, NAYARIT.
SPPS-CNECSR	OCSSA01676	OAXACA	SAN BARTOLO COTATEPEC	PEYES MANTECÓN	MEXICO CP. 63000
SPPS-CNECSR	PLSSA00903	PUEBLA	CUATLARINGO	SANCTORUM	CARRETERA A SOLA DE VEGA.
SPPS-CNECSR	QPSA01756	QUINTANA ROO	OTZONA P. BLANCO	SURTERENTE LOPEZ	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL SAN LORENZO ALRECATLA, C.P. 72730
SPPS-CNECSR	QPSA00971	QUERÉTARO	EL MARQUES	EL MARQUES (PARQUE INDUSTRIAL)	AV. INDUSTRIAL, BOBTOLCA LOTE 10 HZ 3 COL ONA PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 76974.
SPPS-CNECSR	SLSSA00630	SAN LUIS POTOSÍ	CULIACÁN	EL CHEZ	CARRETERA CULIACAN-AZATLAN #771 EL DIEZ, C. P. 80309
SPPS-CNECSR	SPPSA01471	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LA PAZ 648, TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS S.L.P.
SPPS-CNECSR	SSSA01763	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CENTRO ESTATAL DE VACUNAS
SPPS-CNECSR	TCSSA00863	TABASCO	CENTRO	VILLAHERRERA	AV. RIO AGUALONA SIN ENTRE REFORMA Y CALEFONA.
SPPS-CNECSR	TLSSA01760	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	COL. PROYECTO RIO SONORA, CP 86270 HERMOSILLO, SONORA
SPPS-CNECSR	TSSA01736	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV. BUTARÓ #15 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL ETAPA II, VILLA HERMOSA CENTRO
SPPS-CNECSR	VZSSA01693	VERACRUZ	XALAPA-EMERQUIT	XALAPA-EMERQUIT	TABASCO C.P. 86011
SPPS-CNECSR	YNSSA01354	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	AVENIDA JOSÉ ARAUJUNO 511
SPPS-CNECSR	ZSSA01204	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	COL. SAN MARTIN DE PORRES, CP 90357, APIZACO TLAXCALA.
SPPS-SAP	DFSSA00610	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA TORRE SULTANAN CHAZONES N° 3014 COL. MACDULEMO ACULIAR
SPPS-SAP	DFSSA00130	CIUDAD DE MÉXICO	TLAHUAC	TLAHUAC	CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87688, CARRETERA MATAHENDOS KM 15
SPPS-SAP	DFSSA00442	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPÁN	TLALPÁN	AV. XALAPA 350
SPPS-SAP	DFSSA01654	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPÁN	TLALPÁN	AV. PRINCIPAL, PERIFÉRICO, COLONIA INDUSTRIAS, NO CONTAMINANTES, MEXIDA.

8

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024 (CCINSHAE)

INSTITUCIÓN	CLUBES	NOBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
CCINSHAE	ES55A0008974	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDERO Y ORDÓÑEZ	CARRITERA TAPACHULA PUERTO MADRE S/N KM 15 + 200, CARRERA FEDERAL 285, COL. LOS TOKOS, 306830 CHS
CCINSHAE	ES55A0008984	CHIAPAS	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	BOULEVARD SAN JUAN PABLO S/N, EL PETRO, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
CCINSHAE	DF55A0003944	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 5660, MACALENA DE LOS SALINAS, CALZ MEXICO-XOCHIMILCO 288, COAHU, CIUDAD DE MEXICO, CDMX
CCINSHAE	DF55A0003956	CIUDAD DE MÉXICO	Tlalpam	Tlalpam	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0003961	CIUDAD DE MÉXICO	Tlalpam	Tlalpam	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0003973	CIUDAD DE MÉXICO	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0003993	CIUDAD DE MÉXICO	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0003990	CIUDAD DE MÉXICO	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0004002	CIUDAD DE MÉXICO	Miguel Hidalgo	Miguel Hidalgo	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0004014	CIUDAD DE MÉXICO	Coyoacán	Coyoacán	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0004076	CIUDAD DE MÉXICO	Tlalpam	Tlalpam	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0004031	CIUDAD DE MÉXICO	Tlalpam	Tlalpam	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0004043	CIUDAD DE MÉXICO	Tlalpam	Tlalpam	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0004055	CIUDAD DE MÉXICO	Tlalpam	Tlalpam	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0004060	CIUDAD DE MÉXICO	Tlalpam	Tlalpam	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0004077	CIUDAD DE MÉXICO	Tlalpam	Tlalpam	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0004084	CIUDAD DE MÉXICO	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	DF55A0004096	CIUDAD DE MÉXICO	Miguel Hidalgo	Miguel Hidalgo	Carretera Tlalpam-Mérida, kilómetro 36+000, Tlalpam, Tlaxcala
CCINSHAE	GT55A0005796	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	Carretera León-Mérida, kilómetro 36+000, León, Guanajuato
CCINSHAE	ME55A0006706	MÉXICO	XTAPALUCA	XOCHIMILCO	Carretera León-Mérida, kilómetro 36+000, León, Guanajuato
CCINSHAE	OC55A0007683	OAXACA	SAN BARTOLO COYTLEPEC	SAN BARTOLO COYTLEPEC	Carretera León-Mérida, kilómetro 36+000, León, Guanajuato
CCINSHAE	TS55A0008232	TASQUILIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	Carretera León-Mérida, kilómetro 36+000, León, Guanajuato
CCINSHAE	YU55A0009422	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	Carretera León-Mérida, kilómetro 36+000, León, Guanajuato

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITIO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 53166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAЕ CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAЕ ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAЕ ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAЕ ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAЕ ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAЕ ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAЕ ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAЕ ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAЕ ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAЕ ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAЕ ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAЕ GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAЕ GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 309

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.


Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulfoa
Titular de la Unidad de Administración

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Cop. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sármiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez García, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICCC



ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

10

Division - 10/10/10



Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarteji@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzwr@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	CP. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRIGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.calindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRD. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgealuis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 611CFD/12882/2022

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
PLANIFICACIÓN
Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

★ 2 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-012M7B997-E133-2022, para la "ADQUISICION MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado Anexo 1 que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U220632, U220633, U220634, U220635, U220636, U220637, U220638, U220639, U220640, U220641, U220642, U220643, U220644, U220645, U220648, U220649, U220650, U220651, U220654, U220655, U220656, U220657, U220659, U220661, U220662 y U220663, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Of. No. 09 53 84 61 ICFD/12882/2022

Relación de Anexos 1
AA-012M7B997-E133-2022

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E13322001	U220632	ABBVIE FARMACEUTICOS SA DE CV	2930637
012M7B997E13322002	U220633	ALLERGAN SA DE CV	2930662
012M7B997E13322003	U220634	AMGEN MEXICO, SA DE CV	2930668
012M7B997E13322004	U220635	ASOFARMA DE MEXICO SA DE CV	2930705
012M7B997E13322005	U220636	ASTELLAS FARMA MEXICO S DE RL DE CV	2930707
012M7B997E13322006	U230185	ASTRAZENECA, S.A.A. DE C.V.	2930711
012M7B997E13322007	U220637	BAYER DE MEXICO SA DE CV	2930717
012M7B997E13322008	U220715	BECKMAN LABORATORIES DE MEXICO SA DE CV	2930726
012M7B997E13322009	U220638	BIOGEN MEXICO S DE RL DE CV	2930727
012M7B997E13322010	U230001	BMRN MEXICO S DE RL DE CV	2930730
012M7B997E13322011	U220639	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO SA DE CV	2930732
012M7B997E13322012	U220640	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO S DE RL DE CV	2930761
012M7B997E13322013	U220641	CELGENE LOGISTICS SARL	2930764
012M7B997E13322014	U220642	CHIESI MEXICO SA DE CV	2930768
012M7B997E13322015	U220716	COMERCIALIZADORA PENTAMED SA DE CV	2930770
012M7B997E13322016	U220643	EISAI LABORATORIOS S DE RL DE CV	2930775
012M7B997E13322017	U220644	ELI LILLY Y CIA. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2930781
012M7B997E13322018	U220645	FERRING SA DE CV	2930786
012M7B997E13322019	U220646	GAMS SOLUTIONS SA DE CV	2930787
012M7B997E13322020	U220647	GILEAD SCIENCES MEXICO S DE RL DE CV	2930798
012M7B997E13322021	U220648	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.	2930667
012M7B997E13322022	U220649	IPSEN MEXICO S DE RL DE CV	2930673
012M7B997E13322023	U220650	JANSSEN-CILAG DE MEXICO S DE RL DE CV	2930683
012M7B997E13322024	U220651	LABORATORIO FARMACEUTICO LFB MEXICO S A P I DE CV	2930695
012M7B997E13322025	U220652	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO SA DE CV	2930733
012M7B997E13322026	U220653	LANDSTEINER SCIENTIFIC SA DE CV	2930734
012M7B997E13322027	U220717	MERCK, S.A. DE C.V.	2930736
012M7B997E13322028	U220654	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S DE RL DE CV	2930741





No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E13322029	U220655	NOVARTIS FARMACEUTICA	2930746
012M7B997E13322030	U220656	NOVO NORDISK MEXICO SA DE CV	2930762
012M7B997E13322031	U220718	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	2930767
012M7B997E13322032	U220657	ORGANON COMERCIALIZADORA S DE RL DE CV	2930769
012M7B997E13322033	U220719	PFIZER SA DE CV	2930771
012M7B997E13322034	U220659	PINT PHARMA S A P I DE CV	2930774
012M7B997E13322035	U220660	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	2930780
012M7B997E13322036	U220661	PRODUCTOS ROCHE	2930801
012M7B997E13322037	U220662	RECORDATI RARE DISEASES SA DE CV	2930782
012M7B997E13322038	U220663	SANOFI PASTEUR SA DE CV	2930794
012M7B997E13322039	U220721	TAKEDA MEXICO SA DE CV	2930799



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E13322037

Registro SAI
U220662

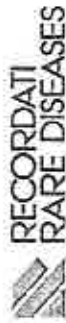
ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
"CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS
CARDIOLOGIA"

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA FORMATIO II

Instituto de Salud (vía el fabricante)
Proveído

NOMBRE DEL LICITANTE: "RECORDATI RARE DISEASES" S.A. DE C.V.

R.F.C.: RDR1807000

DIRECCIÓN: AV. EL ESTRENO NACIONAL S/N, COLONIA POLANCO Y SECCION ALCALDIA, MUNICIPIO HUIHUILCO, C.P. 17000, TULUMBUQUE, QUINTANA ROO, MEXICO

TELÉFONO: 52-998330

CORREO ELECTRÓNICO: registro@recordati.com

<p>REGIA MANEJO</p> <p>1001</p> <p>Diabetes Mellitus a 19 de Octubre del 2002</p> <p>TECMI</p>
--

CÓDIGO DE PRODUCTO	CLASE	ADVERSO DANFUSCO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LÍMITE DE CONCENTRACION		CAPACIDAD OPERATIVA		MAYOR ENTREGA PERMISADA	MAYOR ENTREGA	MAYOR DE ENTREGA (MAYOR)
					Máx.	Mín.	Máx.	Mín.			
72A	PROCESADO/GRANULO	Ilusobran	Ilusobran, solución inyectable cada ampullosa contiene: Ilusobran 10 mg envasa con 4 ampullosas de 2 ml (10 mg/2 ml)	Envasa con 4 ampullosas de 2 ml (10 mg/2 ml)	5.73	52.756	3,000	5,000	PERNA	RECORDATI INDUSTRIAL QUIMICA Y FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. / RECORDATI FARM. DRUGS S.A. DE C.V.	PERNA

NOTA: EL PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN SU ENVASE ORIGINAL Y CON SU RESPECTIVO CONTRATO DE COMPRA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPIEDAD, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y EL REGISTRO DE LA FARMACIA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DE LA FARMACIA QUE SE ENVIARÁ CON EL PRODUCTO.

[Firma]
 D. CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 RECORDATI RARE DISEASES S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESANTE LEGAL

REGISTRADO
 DIVISIÓN DE REGISTRO DE MEDICAMENTOS

RECORDATI RARE DISEASES, S. A. DE C. V.
 DOMINIO TECNOLÓGICO
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO
 CALZADA DE LOS RÍOS, S/N, COLONIA POLANCO Y SECCION ALCALDIA, MUNICIPIO HUIHUILCO, C.P. 17000, TULUMBUQUE, QUINTANA ROO, MEXICO
 TEL: (998) 2514 2975

REGISTRADO
 DIVISIÓN DE REGISTRO DE MEDICAMENTOS
 CALZADA DE LOS RÍOS, S/N, COLONIA POLANCO Y SECCION ALCALDIA, MUNICIPIO HUIHUILCO, C.P. 17000, TULUMBUQUE, QUINTANA ROO, MEXICO
 TEL: (998) 2514 2975

SIN TEXTO

SIN TEXTO



SALUD

Secretaría de Salud

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

Ciudad de México a, 01 de diciembre de 2022
Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-1481-2022**

Asunto: Notificación de adjudicación

RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.

AV. EJÉRCITO NACIONAL 418,
COL. POLANCO 5A SECC., ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES)" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024.** emitida por la Coordinación de Abasto, como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a este Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato, por un monto mínimo de **\$75,406,725.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** sin I.V.A., y un monto máximo de **\$187,832,100.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** sin I.V.A. considerando las siguientes cantidades y descripciones:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
69	010.000.6076.00	Ibuprofeno, solución inyectable cada ampollita contiene: Ibuprofeno 10 mg envase con 4 ampollitas de 2 ml (10 mg/2 ml).	5,121	12,756	\$14,725.00	\$75,406,725.00	\$187,832,100.00
Total						\$75,406,725.00	\$187,832,100.00

Por tal motivo, deberá entregar dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
- b) Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
- c) Poder notarial
- d) Identificación oficial con fotografía
- e) Constancia de Situación Fisca
- f) Comprobante de domicilio
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)

Página 1

ANEXOS
AL OFICIO DE NOTIFICACIÓN



RV



SALUD

Ministerio de Salud

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
de Medicamentos y Equipamiento Médico.
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original)
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
- j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- m) Declaración de Integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de Interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas)
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes)
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono)
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
- u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales

Nota: Los formatos de los escritos solicitados serán proporcionados por esta Coordinación.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dalia V. Inzunza C.

L.C. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO
COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO





Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2022.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, N° **AA-012M7B997-E133-2022** para la "ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES)" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).





- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.
- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fechas 03 y 05 de diciembre de 2022 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN PATENTE-FTE UNICA IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:





Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-012M7B997-E133-2022

Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número AA-012M7B997-E133-2022

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN PATENTE-FTE UNICA IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "F" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.1516.00
010.000.6149.00
010.000.5303.00
010.000.5654.00
010.000.6285.00
010.000.5344.01
010.000.5771.00
010.000.5631.01

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
E03	010.000.5281.01	RITONAVIR, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	341.00	59754	40473	43748,335.00	16,870,253.00	23308	55770	7,607,028.00	19,071,570.00
E03	010.000.6236.00	VENETOCLAX, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE 50 O 100 MG. DE VENETOCLAX, EXCIPIENTE CDB, TABLETA, MANTENIMIENTO, CADA CON UN FRASCO CON 120 TABLETAS DE 30MG.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	116,268.60	271	677	31,508,796.60	70,213,642.20	271	677	31,508,796.60	70,213,642.20
E13	010.000.5666.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA ONABOTULINICA A 100 U* *COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA (100 U) 100 U DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENE 4.8 MG DE COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ALLEGAN, S.A. DE C.V.	1,069.10	754	1884	1,495,791.40	3,747,464.40	754	1884	3,485,791.40	3,747,464.40
E13	010.000.6191.00	DEXAMETASONA, IMPLANTE INTRAOCULAR INTRAVITREAL, CADA IMPLANTE CONTIENE DEXAMETASONA 703MG ENVASE CON UN APPLICADOR DE PLASTICO ESTERIL, CON AGUIJA DE UN SOLCOSO Y UN IMPLANTE CONSTRUIDO POR UNA MATRIZ DE POLIIMERO SOLIDO.	ALLERGAN, S.A. DE C.V.	18,548.35	408	1600	7,587,736.80	11,315,371.00	408	1600	7,587,736.80	11,315,371.00
E13	010.000.5624.00	DENOSUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA JERINGA PREENLADADA CONTIENE DENOSUMAB 60MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADADA CON 1 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	3,521.50	1084	2708	3,817,292.20	9,536,438.64	1084	2708	3,817,292.20	9,536,438.64
E13	010.000.5624.00	ROMPECOSTOS, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE ROMPECOSTIN 375 MICROGRAMOS, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO (250 UG/0.5ML RECOMENDADO).	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,836.33	200	499	1,387,266.00	3,411,228.67	200	499	1,387,266.00	3,411,228.67
E13	010.000.5626.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA JERINGA PREENLADADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 30MICROGRAMOS, ENVASE CON CUATRO JERINGAS PREENLADADAS CON 03 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,790.32	13	31	23,100.16	55,727.22	13	36	26,396.80	65,2160.32
E13	010.000.5627.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA JERINGA PREENLADADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 4MICROGRAMOS, ENVASE CON CUATRO JERINGAS PREENLADADAS CON 0.4 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,310.33	3	12	11,941.5	26,765.26	3	12	11,941.5	26,765.26
E13	010.000.5653.00	PANTUMUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE PANTUMUMAB 100 MG, ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 5 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	7,416.94	16	34	124,837.16	252,175.96	16	34	213,207.32	270,036.08
E13	010.000.6010.00	DENOSUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DENOSUMAB 120 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 17 ML. DENOSUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DENOSUMAB 100 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 17 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,047.19	3160	7949	19,230,064.20	49,010,315.21	3160	7949	19,230,064.20	49,010,315.21
E13	010.000.6006.00	CARFILZOMIB, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIQUIDAZADO CONTIENE CARFILZOMIB 60 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIQUIDAZADO.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,310.31	1318	3703	17,279,964.58	4,378,494.83	1318	3703	17,279,964.58	4,378,494.83

ITEM	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6098.00	EVOLUCION 448. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENADA CONTIENE 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA BULBINA PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCION (140 MICROML)	ANGEN MEXICO, S.A. DE CV.	2777.00	10000	37245	41374.27666	103435.69660	20924	52308	50129.50609	145260.20036
E133	010.000.6098.00	BLINATUMOMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE BLINATUMOMAB 30MCG. FRASCO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON SOLUCION ESTABILIZADA 0.5 M.	ANGEN MEXICO, S.A. DE CV.	27100.70	1446	3614	480640.034788	1000925.46892	1446	3614	480640.034788	1000925.46892
E133	010.000.5560.00	LEPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE LEPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PREENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PREENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE CV.	2954.28	30374	48433	57236.41446	143085.12757	10374	48433	57236.41446	143085.12757
E133	010.000.5972.00	LEPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE LEPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PREENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PREENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE CV.	5878.63	2340	81569	43140344.20	107265388.87	2340	81569	43140344.20	107265388.87
E133	010.000.6017.00	ENZALITAMIDA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE ENZALITAMIDA 0.6 MG. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ASTELLAS FARMA MEXICO, S. DE RL. DE CV.	40103.13	3770	42080	100205.52809	205270.82140	2770	42080	100205.52809	205270.82140
E133	010.000.1049.00	GOSRELINA IMPLANTE DE LIBERACION Prolongada Cada Implante Contiene Acetato de Gosrelina Equivalente a 3.6 MG de Gosrelina Base. Envase con Implante Cilindrico Esteril en una Jeringa Lista para su Aplicacion.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV.	1535.08	4018	10394	70643396.64	101094811.9	5006	14270	94823.88420	222051462.76
E133	010.000.3069.00	GOSRELINA IMPLANTE DE LIBERACION Prolongada Cada Implante Contiene Acetato de Gosrelina Equivalente a 0.8 MG de Gosrelina Base. Envase con una Jeringa que contiene un implante cilindrico esteril.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV.	3421.25	8071	20002	27783371.25	69458217.50	8071	20002	27783371.25	69458217.50
E133	010.000.4700.01	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE PALIVIZUMAB 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML (50 MICROSML).	ASTRAZENECA, S.A. DE CV.	8655.00	587	1666	5000485.00	12088230.00	587	1666	5000485.00	12088230.00
E133	010.000.6121.01	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE PALIVIZUMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML (100 MICROSML).	ASTRAZENECA, S.A. DE CV.	10210.00	333	831	32943230.00	143884810.00	333	831	32943230.00	143884810.00
E133	010.000.5740.01	TRICAGLELOR. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TRICAGLELOR 90 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV.	580.60	5	19	2953.00	7.00720	5	12	2.95300	7.00720
E133	010.000.5080.00	FULVESTRANT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENADA CONTIENE FULVESTRANT 750 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. PREENADAS CON 5 ML CADA UNA. FULVESTRANT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENADA CONTIENE FULVESTRANT 750 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. PREENADAS CON 5 ML CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE CV.	9700.00	3089	8471	296871640.00	74205980.00	3089	8471	296871640.00	74205980.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2021			2024				
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E155	010.000.6007.01	DAPAGLIFLOZINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE DAPAGLIFLOZINA PROPRANOLOL EQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA, ENVASE CON 28 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	253.88	1335346	3088065	333,262,573.28	763,456,433.20	928546	3088065	333,262,573.28	763,456,433.20
E155	010.000.6074.00	OSIMERTINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE MESILATO DE OSIMERTINIB EQUIVALENTE A 80 MG DE OSIMERTINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	310,000.00	301	752	33,260,000.00	83,096,000.00	301	752	33,260,000.00	83,096,000.00
E153	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	305.00	310	910	60,000.00	160,830.00	359	910	60,000.00	160,830.00
E153	010.000.6310.00	BENRALZUMAB SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE BENRALZUMAB 30 MG. CADA UNO DE CARTON CON UNA JERINGA PREENLADA DE DOSS UNICA (20MG/ML) TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	35,077.00	309	821	11,540,333.00	28,798,217.00	329	821	11,540,333.00	28,798,217.00
E153	010.000.6327.00	ACALABRUTINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE ACALABRUTINIB 100 MG. CADA UNO CON 36 CAPSULAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	14,875.00	10	24	144,000.00	3,475,000.00	10	24	144,000.00	3,475,000.00
E153	010.000.6358.00	ESTRADIOL DROSPIRENONA, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOL 0.01 MG (ORITRADO EQUIVALENTE A 1 MG DE ESTRADIOL DROSPIRENONA 2 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	329.77	116	363	33,546.42	83,406.91	137.00	3,268.00	300,309.39	758,888.36
E153	010.000.6258.00	CIPROFLOXACINO SUSPENSION ORAL, CADA 5 MILILITROS CONTIENE: CLORIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO O CIPROFLOXACINO 250 MG ENVASE CON MICROSFERAS CON 5 G Y ENVASE CON OLVISULE COM 30 ML.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.02	2036	5083	550,302.20	1,375,202.06	2026	9563	550,302.20	1,375,202.06
E153	010.000.6420.00	CONTIENE ACETATO DE CIPROTERONIA (MICRO 20) 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	916.61	68	100	62,329.48	153,990.48	68	368	62,329.48	153,990.48
E153	010.000.6480.00	SORAFENIB COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG, DE SORAFENIB ENVASE CON 12 CAPSULITAS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,462.03	106	4040	853,816,640.68	163,416,601.20	1616	4040	65,306,640.48	163,416,601.20
E153	010.000.6640.00	ILOPROST, SOLUCION PARA NEBULIZAR, CADA MILILITRO CONTIENE ILOPROST TROMETANOL 0.316 MG EQUIVALENTE A 0.800 MG DE ILOPROST ENVASE CON 30 AMPOLLETAS CON 2 MILICADA UNA.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7,189.27	15	36	107,545.80	258,109.92	15	36	107,545.80	258,109.92
E153	010.000.6904.00	RIOCIQUAT, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIOCIQUAT 10 MG ENVASE CON 42 COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,043.80	112	2791	2,481,083.20	8,302,364.40	112	2,880	2,557,057.60	8,340,556.80
E153	010.000.6907.00	RIOCIQUAT, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIOCIQUAT 2.5 MG ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,043.80	422	1080	9,522,336.20	23,807,088.00	422	1080	5,532,805.20	23,807,088.00
E153	010.000.6950.01	REGORAFENIB, COMPRIMIDOS, CADA COMPRIMIDO CONTIENE MONOHIDRATO DE REGORAFENIB EQUIVALENTE A 40 MG DE REGORAFENIB ENVASE CON 12 FRASCOS CON 28 COMPRIMIDOS CADA UNO.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	51,871.35	733	1831	38,021,698.55	96,395,648.85	733	1831	38,021,698.55	96,395,648.85
E153	010.000.6966.00	CLODRURO DE RABIO 233 SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLODRURO DE RABIO 233 (680 MBQ CORRESPONDIENTE) A 3.5 MG DE FRASCO AMPULA CON 6 ML DE SOLUCION (1000 X 60MBQ).	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	61,000.00	24	50	1,464,000.00	3,550,000.00	24	60	1,464,000.00	3,550,000.00

VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	0100005035.00	MEZCLA PARA SOLUCIÓN CADA VIAL CONTIENE PEGAS PARACASA 3750 UPI EXCIPIENTE CAPSUL CAJA DE CARTON CON UN FRASCO AMPULLA DE 3750 UPI EN 5 ML 250 U/ml.	BECKMAN LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	400,000.00	10	20	400,000.00	130,000.00	12	20	400,000.00	170,000.00
E133	0100005257.00	NATALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: NATALIZUMAB 300MG, ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 300 MG.	BIOSGEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	20,065.62	34%	4000	71,033,267.12	779,558,867.80	4,608	1018	96,213,602.96	277,993,067.16
E133	0100005563.00	CALSOLEFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CALCULO PEGAS, NEDIVANIB CON UN FRASCO AMPULLA CON 300 MG.	BIHRN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	36,986.00	308	1068	10,776,188.00	3,423,246.00	960	1436	10,661,088.00	31,097,600.00
E133	0100005607.00	INYECCION CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ELOSULFASA ALTA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML 5 MG/ML.	BIHRN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	16,525.11	180	648	2,976,318.80	7,407,229.28	192	490	3,174,741.32	7,291,012.80
E133	0100005262.00	BROMURO DE TIOPTROPIO, POLVO, CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOPTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOPTROPIO, ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DIPOSITIVO INHALADOR.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	2,023.90	10,000	327,600	30,150,384.00	95,085,468.00	13,000	3,074.00	38,358,784.00	95,085,468.00
E133	0100005265.00	BROMURO DE TIOPTROPIO, POLVO, CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOPTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOPTROPIO, ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO).	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	2,725.39	14,000	382,904	38,497,094.76	98,743,464.56	14,058.3	37,145.7	40,472,523.37	101,019,722.33
E133	0100005907.00	ALTERNAS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTEONOR) (TELLAI) (DI) PLASMINOLIBRO (HUMANO) 50 MG ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULLA CON LIOFILIZADO Y FRASCO AMPULLA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	11,000.00	300	2979	33,000,000.00	92,362,000.00	300	2979	36,925,967.88	92,362,000.00
E133	0100005107.00	TECNECTELASA 50MG/100ML UJ ENVASE CON FRASCO AMPULLA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE ACQUIMINER 3.0017.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	30,864.13	4,600	18,468	49,087,988.00	34,685,806.74	4054	1234	32,687,469.02	10,092,673.62
E133	0100005553.00	DABIGATRAN ETEZILATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEZILATO EPILOTO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEZILATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	5795.50	168	4263	530,835.60	2,235,917.80	6,070	16,076	3,639,251.00	9,591,172.50
E133	0100005552.00	DABIGATRAN ETEZILATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEZILATO EPILOTO EQUIVALENTE A 100 MG DE DABIGATRAN ETEZILATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	5795.50	1146	36036	3,690,248.50	8,225,310.80	2171	54276	2,490,336.30	3,224,902.80
E133	0100005521.00	EMPAQUILUZINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: EMPACILUZINA 5 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	242.82	62720	155,650	19,017,770.40	378,990,626.00	62720	105,410	18,519,770.40	378,990,626.00
E133	0100006095.00	EMPAQUILUZINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: EMPACILUZINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	436.32	504	1260	219,505.28	549,763.20	504	1260	219,505.28	549,763.20
E133	0100006067.00	NITEDANIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: NITEDANIB ESILATO 100.4 MG EQUIVALENTE A 100.0 MG DE NITEDANIB, ENVASE CON 60 CAPSULAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	33,039.26	67	216	2,874,336.36	7,136,368.48	67	216	2,874,336.36	7,136,368.48

ITEM	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CAANT MIN	CAANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.0069.00	IRITEDANIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITEDANIB ESILATO 800 MG EQUIVALENTE A 1500 MG DE IRTEDANIB ENVASE CON 60 CAPSULAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	33.030.20	300	848	12,554,546.40	33,326,289.44	300	948	12,554,546.40	33,326,289.44
E133	010.000.0549.00	AFATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IMATINIBATO DE AFATINIB EQUIVALENTE A 400 MG DE AFATINIB ENVASE CON 30 TABLETAS SOLUCION PARA INHALACION. CADA ML CONTIENE: BROMURO DE TROPIDOLIO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 0.226 MG DE TROPIDOLIO. CADA DE CARTON CON CARTUCHO CON 40 ML, 160 DISPAROS 30 DOSIS Y DISPOSITIVO DOSEADOR.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	23,437.64	10	23	234,376.64	539,045.72	03.00	209.00	1,965,324.32	4,898,466.76
E133	010.000.0320.00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE RL DE C.V.	34,426.50	3221	6052	110,807,256.50	277,203,778.00	3221	6052	110,807,256.50	277,203,778.00
E133	010.000.0820.00	ABATACEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENLLENADA CONTIENE: ABATACEPT 125MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PREENLLENADAS CON 1ML CADA UNA (25 MCG/ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE RL DE C.V.	8,200.00	3781	7797	25,375,000.00	63,335,400.00	3781	9969	32,504,400.00	81,253,600.00
E133	010.000.0016.00	VICORITRAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IPILUMAB 50 MGEVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (50 MCG/ML) MUPRUMUMAS. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IPILUMAB 50 MGEVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (50 MCG/ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE RL DE C.V.	76,844.25	1766	4464	137,243,810.50	343,832,732.00	1766	4464	137,243,810.50	343,832,732.00
E133	010.000.0039.00	NIVOLUMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MGEVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION (10 MCG/ML).NIVOLUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MG EVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION (10 MCG/ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE RL DE C.V.	28,705.00	4378	12445	162,895,499.00	357,233,725.00	4378	12445	162,895,499.00	357,233,725.00
E133	010.000.0193.00	NIVOLUMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 40 MGEVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (10 MCG/ML).NIVOLUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 40 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (10 MCG/ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S DE RL DE C.V.	9,482.00	3344	7860	36,099,408.00	93,748,520.00	3344	7860	36,099,408.00	93,748,520.00
E133	010.000.0677.00	LENALIDOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 30 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	CELGENE LOGISTICS SARI	61,026.00	960	2450	79,405,480.00	198,512,900.00	960	2450	79,405,480.00	198,512,900.00
E133	010.000.0580.00	LENALIDOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 75 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.	CELGENE LOGISTICS SARI	61,026.00	300	300	9,307,016.00	23,335,416.00	300	300	9,307,016.00	23,335,416.00
E133	010.000.0618.00	LENALIDOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 25 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	CELGENE LOGISTICS SARI	81,026.00	1914	4783	155,083,784.00	397,547,356.00	1914	4783	155,083,784.00	397,547,356.00
E133	010.000.0194.00	SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: PACITAXEL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON SOLUCION DE CAJENA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACITAXEL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MCG/ML).	CELGENE LOGISTICS SARI	6,000.00	104	259	632,000.00	2,077,000.00	104	259	632,000.00	2,077,000.00
E133	010.000.0083.01	MILITRO CON TEBECRATO DE CAJENA 20 MG EQUIVALENTE A 70 MG DE CAJENA. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON 1 ML (10 MCG/ML).	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,164.31	2224	5658	6,258,603.04	56,613,795.16	2224	5658	6,258,603.04	56,613,795.16

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
E03	030005/677/20	BECLOMETASONA FORMOTEROL AEROSOL PARA INHALACION BUICAL CADA FRASCO CONTIENE DISPOSITIVO DE BECLOMETASONA 1724 MIC. FUMARATO DE FORMOTEROL DIDRATADO B10/MC. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 120 DOSIS 100 MICROGRAMOS DE BECLOMETASONA Y 6 MICROGRAMOS DE FORMOTEROL(DOSIS).	CHIESI MÉXICO, S.A. DE C.V.	12.54	1875	4687	246532.50	62304.38	3045	532	271844.30	677544.48
E03	316.050.6723.00	BECLONE TAGSONAL FORMOTEROL GLUCOPRONIO, AEROSOL, Crema DOSIS DE SOLUCION PREPARADA PARA INHALACION CONTIENE DISPOSITIVO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 10MICROGRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL DIDRATADO EXTRAORD 1MICROGRAMOS, BOMBURRO DE GLUCOPRONIO 12.5MICROGRAMOS, CAJA DE CARTON CON FRASCO Y DISPOSITIVO INHALADOR CON CONTADOR DE DOSIS CON 120 DOSIS (10MICROGRAMOS/ 6MICROGRAMOS/12.5MICROGRAMOS).	CHIESI MÉXICO, S.A. DE C.V.	316.05	8722	21805	31668792.88	7387177.45	26266	78776	10276363.74	25.675.009.35
E03	030006/4396/01	EMTRICITABINA-TENOFOVIR TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE TENOFOVIR DISOPROXIL SUCINATO EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXIL EMTRICITABINA 280 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAFARMA, S.A. DE C.V.	597.27	5038	13296	3,786,879.13	7,943,370.92	5038	13296	3,776,779.13	7,943,370.92
E03	030000/3795/10	CEFTOLUZIMAUPTICOL SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PHELLINADA CONTIENE CEFTOLUZIMAU PREGOL 280 MG ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	CONE RECALCULADORA PUCHIARRO, S.A. DE C.V.	77.4232	7887	7887	57,037,207.50	142,583,197.14	7887	7887	57,037,207.50	142,583,387.54
E03	030000/677/20	LENVATINIB CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 4 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CAPSULAS.	EISAI LABORATORIOS S DE RL DE C.V.	8116322	462	193	4,073,093.24	30,364,871.08	462	193	4,073,093.24	30,364,871.08
E03	030000/672/00	LENVATINIB CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 30 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CAPSULAS.	EISAI LABORATORIOS S DE RL DE C.V.	225840.98	890	2223	19,016,116.70	48,998,209.34	890	2223	18,000,76.20	48,998,209.34
E03	030000/8082/01	MESILATO DE ETRIBULINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE MESILATO DE ETRIBULINA 130 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCION PRELLENADA DE ETIBULINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE MESILATO DE ETIBULINA 130 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCION.	EISAI LABORATORIOS S DE RL DE C.V.	42997.88	3467	18668	18,521,516.58	45,998,294.48	3467	18668	18,521,516.58	45,998,294.48
E03	030000/4182/01	INSULINA LISINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA ML CONTIENE INSULINA LISINA 100 UNIDADES RECOMBINANTES/100 UI ENVASE CON 11 FRASCO AMPULA CON 30 UI.	ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186.37	12539	31223	24,532,965.39	18,257,022.11	186266	420776	32,910,693.02	18,279,235.55
E03	030000/474/01	TERIPARATIDA SOLUCION INYECCIONABLE CADA ML CONTIENE 250MICROGRAMOS TERIPARATIDA 250MICROGRAMOS ENVASE CON PLUMA CON CARTUCHO ENSAMBLADO DE 3.4 ML.	ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4380.00	33	181	137,940.00	338,580.00	34	184	142,100.00	351,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2023		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
E133	010.000.0170.00	INYECCION SOLUCION INYECTABLE, CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: PERIZUMAB 80MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1ML DE SOLUCION (80 MG/0.4ML)	EULILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50	943	747,303.22	1,061,916.87	50	343	747,303.22	1,061,916.87
E133	010.000.0185.00	BARBITINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: BARBITINIB 2 MG.	EULILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12	28	62,872.28	146,697.32	13	31	60,129.47	152,116.35
E133	010.000.0185.00	BARBITINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: BARBITINIB 4 MG.	EULILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	400	1020	2,137,283.52	5,343,973.80	400	1020	2,137,283.52	5,343,973.80
E133	010.000.0202.00	ABEMACICLUB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ABEMACICLUB 150 MG ENVASE CON 50 TABLETAS	EULILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	958	2,995	21,965,206.02	54,913,015.03	958	2,295	21,965,206.02	54,913,015.03
E133	010.000.0203.00	ABEMACICLUB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ABEMACICLUB 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	EULILLY Y COMPAÑIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	456	1038	32,455,254.04	26,092,200.22	795	1937	17,769,347.25	44,402,061.03
E133	010.000.0260.00	CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 80 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA, ENVASE CON 10 TABLETAS	FERRING, S.A. DE C.V.	104	309	32,380.00	220,205.00	140	348	104,200.00	359,280.00
E133	010.000.0269.00	CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 120 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA, ENVASE CON 10 TABLETAS	FERRING, S.A. DE C.V.	433	1081	417,845.00	1,043,165.00	433	1081	417,845.00	1,043,165.00
E133	010.000.0390.01	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DECADEX 120 MG, ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 3 ML DE DILUYENTE, 2 ADAPTADORES, 2 EMBOLOS, Y 2 AGUJAS ESCIBILES	FERRING, S.A. DE C.V.	434	1033	2,181,924.00	5,445,198.00	490	1223	2,314,940.00	5,877,738.00
E133	010.000.0397.00	DECADEX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DECADEX 80 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA PRELLENADA CON 4.2 ML DE DILUYENTE, 1 ADAPTADOR DE FRASCO AMPULA, 1 EMBOLO, Y UNA AGUJA ESTERIL	FERRING, S.A. DE C.V.	1959	3894	2,491,242.00	6,226,506.00	1853	4631	2,590,947.00	7,404,969.00
E133	010.000.0397.00	ERITROPOYETINA THETA SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ERIPOROVETINA THETA 20000 UI ENVASE CON 1 JERINGA PRELLENADA CON 1 ML	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	24	60	35,162.80	88,607.00	24	60	35,383.80	89,407.00
E133	010.000.0463.00	EMTRICITABINA / TENOFOVIR ALAFENAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 112 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	GILEAD SCIENCES MEXICO S. DE RL. DE C.V.	229	579	593,890.00	581,200.00	785	1861	550,200.00	3,372,320.00
E133	010.000.0463.00	ALAFENAMIDA / TENOFOVIR EMTRICITABINA / TENOFOVIR ALAFENAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA EMTRICITABINA 280 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	GILEAD SCIENCES MEXICO S. DE RL. DE C.V.	531	1276	878,930.00	2,894,730.00	1023	2806	1,933,560.00	4,826,320.00
E133	010.000.0506.00	FLUTICASONA VILANTEROL, POLVO PARA INHALACION CADA DOSIS CONTIENE: FURATO DE FLUTICASONA, 100 MICROGRAMOS VILANTEROL TRIFENAMATO EQUIVALENTE A 28 MICROGRAMOS DE VILANTEROL ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 30 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	9320	23300	1,885,160.00	4,592,050.00	13136	34589	2,147,068.00	7,367,244.00

ITEM	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E03	010.000.6010.00	DOLUTEGRAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DOLUTEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,880.00	7500	30740	216,007,500.00	54,013,950.00	7500	30740	216,007,500.00	54,013,950.00
E03	010.000.6010.00	DOLUTEGRAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DOLUTEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,007.96	30000	47776	90,237,396.00	166,095,323.04	30000	53300	90,237,396.00	166,095,323.04
E03	010.000.6031.00	MEPOLUNAB SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG LIOFILIZADO CON FENOL. ENVASE CON 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 144 MG DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 12 ML DE AGUA ESTERIL, PARA PERMITIR INYECTAR EN EXTRACTIBLE DE 100 MG/ML.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	175,000.00	600	511	105,000,000.00	26,442,500.00	600	1511	105,000,000.00	26,442,500.00
E03	010.000.6036.00	DOLUTEGRAVIR TABLETA CADA TABLETA EQUIVALENTE A 10 MG DE DOLUTEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,273.40	36	36	20,324.40	48,389.20	36	36	20,324.40	48,389.20
E03	010.000.5810.01	LACTITODIO SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENGADA CONTIENE: ACETATO DE AMBROTIPOLO EQUIVALENTE A 90 MG DE LACTITODIO. ENVASE CON UNA JERINGA PREENGADA DE 0.5 ML CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	11,825.34	422	1000	4,915,093.40	12,764,333.70	422	1000	4,915,093.40	12,764,333.70
E03	010.000.5810.01	LACTITODIO SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENGADA CONTIENE: ACETATO DE AMBROTIPOLO EQUIVALENTE A 90 MG DE LACTITODIO. ENVASE CON UNA JERINGA PREENGADA DE 0.5 ML CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	13,267.98	330	1940	4,439,277.48	11,403,291.00	330	1940	4,439,277.48	11,403,291.00
E03	010.000.6024.00	ENVASE CON 30 TABLETAS. ABIRATERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG ENVASE CON 120 TABLETAS. ABIRATERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	30,000.00	100	450	15,000,000.00	37,740,915.00	100	450	15,000,000.00	37,740,915.00
E03	010.000.5610.00	LACTITODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: LACTITODIO 45 MG ENVASE CON 300 TABLETAS PREENGADAS CON 0.5 ML.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	34,399.00	196	2081	3,985,924.00	9,846,432.00	196	2081	3,985,924.00	9,846,432.00
E03	010.000.5610.00	LACTITODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: LACTITODIO 45 MG ENVASE CON 300 TABLETAS PREENGADAS CON 0.5 ML.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	7,213.40	3001	9852	14,780,381.40	36,947,256.00	3001	9852	14,780,381.40	36,947,256.00
E03	010.000.6022.00	MAGNETAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MAGNETAN 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	30,294.00	209	672	8,698,156.00	21,771,728.00	209	672	8,698,156.00	21,771,728.00
E03	010.000.6042.01	BRITNIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE BRITNIB 140 MG ENVASE CON 120 CAPSULAS. BRITNIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE BRITNIB 140 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	81,040.43	358	890	29,012,673.94	72,369,103.99	358	890	29,012,673.94	72,369,103.99
E03	010.000.6074.00	ETRAVIRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ETRAVIRINA 200 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	5,312.00	2656	5388	14,137,072.00	28,082,256.00	2656	5388	14,137,072.00	28,082,256.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
				CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6096.00	DARUNAVIR / COBICISTAT. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 800 MG DE DARUNAVIR. COBICISTAT EN DIÓXIDO DE SILICIO EQUIVALENTE A 150 MG DE COBICISTAT. ENVASE CON 30 TABLETAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	3670	9173	1059,1865.50	26,671,001.05	3670	9173	10,591,865.50	26,671,001.05
E133	010.000.6330.00	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MONOHIDRATO DE BOSENTAN EQUIVALENTE A 32 MG DE BOSENTAN. ENVASE CON 56 TABLETAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	38	72	957,000.00	2,376,000.00	29	72	957,000.00	2,376,000.00
E133	010.000.6354.00	GOLIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 100MG. ENVASE CON UNA PLUMA. PRECARGADA CON 1ML.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	307	767	2,094,256.56	6,731,251.36	388	1456	5,249,895.84	13,170,239.60
E133	010.000.6297.00	DARUNAVIR/COBICISTAT. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DARUNAVIR 100.00 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML (20 MG/ML).	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	381	451	12,371,371.76	32,424,121.76	1803	451	12,993,971.76	32,424,121.76
E133	010.000.6210.00	ABIRATERONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ABIRATERONA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	240	599	7,439,040.00	18,566,604.00	240	599	7,439,040.00	18,566,604.00
E133	010.000.6070.00	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: FIBRINOGENO HUMANO 150 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y DILUYENTE A 200 ML ENVASE CON 10 FRASCO AMPULA CON 100 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIO FARMACEUTICO LFB MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	519	7296	14,060,535.00	35,336,440.00	519	1296	14,060,535.00	35,336,440.00
E133	010.000.5997.00	RIFAMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAMINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO SA DE C.V.	9334	23335	2,034,813.00	5,087,039.00	9334	23335	2,034,813.00	5,087,039.00
E133	010.000.6315.00	ACIDO RISEDRONICO/ COLECALCIFEROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO DIESODO 35.00 MG VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL) 28.00 MG EQUIVALENTE A 2800 UI. ENVASE CON 10 TABLETAS.	LAHOEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	10	24	5355.00	12,852.00	10	24	5,355.00	12,852.00
E133	010.000.6322.00	CLAORIBINA. COMPRIMIDO ORAL. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLAORIBINA 10 MG. CADA DILCANTOR CON 1 COMPRIMIDO.	MERCK S.A. DE C.V.	396	4930	8,379,804.00	20,947,010.00	196	4930	8,379,804.00	20,947,010.00
E133	010.000.5280.00	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE A 400 MG DE RALTEGRAVIR ENVASE CON 80 COMPRIMIDOS.	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE RL. DE C.V.	513	12876	18,400,539.67	46,079,437.72	513	12876	18,400,539.67	46,079,437.72
E133	010.000.6333.00	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PEMBOLIZUMAB 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION DILUYENTE.	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE RL. DE C.V.	574	1434	29,840,000.00	74,568,000.00	586	1465	30,472,000.00	76,180,000.00
E133	010.000.6320.00	DORAVIRINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DORAVIRINA 100 MG. CADA CON FRASCO CON 30 TABLETAS.	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE RL. DE C.V.	76	38	3,188.85	7,468.24	13	36	3,188.85	7,468.24
E133	010.000.6322.00	NILOTINIB. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE NILOTINIB. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4249	30621	140,867,608.88	352,319,387.52	4249	30621	140,867,608.88	352,319,387.52

CANTIDAD	PRECIO ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX						
010.000.5301.00	2,692.00	ACIDO NICOFENOLICO, GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE MICROFOLATO SODICO EQUIVALENTE A 100 MG DE ACIDO NICOFENOLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	403	1006	826,956.00	2,064,302.00	450	1224			1,005,480.00	2,511,648.00
010.000.5303.00	3,290.96	ACIDO NICOFENOLICO, GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE MICROFOLATO SODICO EQUIVALENTE A 360 MG DE ACIDO NICOFENOLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	47	116	13,722.26	323,843.00	418.00	1,048.00			1,169,743.25	2,957,954.00
010.000.5308.01	27,432.01	BASELIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON DILUYENDO CONTIENE BASELIMAB 20 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE. CONTIENE TABLETA CADA TABLETA EQUIVALENTE A 200 MG DE LAPATINIB. EQUIVALENTE A 200 MG DE LAPATINIB. ENVASE CON 70 TABLETAS. LAMINAR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 200 MG DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE LAPATINIB ENVASE CON 70 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	474	183	13,002,772.74	32,452,067.83	572	1428			16,094,099.72	39,772,910.28
010.000.5401.01	8,380.84	ELTROMBOPAG, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ELTROMBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 25MG DE ELTROMBOPAG ENVASE CON 28 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1242	1333	11,731,894.74	29,310,844.51	1242	3183			17,311,694.74	49,310,144.91
010.000.5407.00	10,091.97	ELTROMBOPAG, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ELTROMBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 50MG DE ELTROMBOPAG ENVASE CON 28 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	810	4773	36,043,567.20	90,771,151.16	810	4773			36,043,567.20	90,771,151.16
010.000.5408.00	4,976.47	PAZOPANIB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 300 MG DE PAZOPANIB.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	349	602	12,391,612.53	3,096,364.36	349	5,569.00			11,347,292.80	27,863,255.53
010.000.5410.00	77,275.86	FINGLICOID, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE FINGLICOID O MICROGRAMO DFT. A 0.50 MG DE FINGLICOID ENVASE CON 28 CAPSULAS.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8255	15637	307,747,691.76	368,360,616.45	8255	15,637			107,747,691.75	289,360,616.45
010.000.5621.00	803.60	INDACATEROL, SOLUCION INYECTABLE, CADA CAPSULA CONTIENE MALEATO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE INDACATEROL BROMURO DE GLUCOPRONIO EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE GLUCOPRONIO. ENVASE CON 300 CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION (NO RECIBIBLES), Y UN DISPOSITIVO PARA INHALACION.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	51016	129536	9,371,419.00	30,803,481.60	6705	16762			10,777,063.00	26,942,577.20
010.000.6006.00	11242.77	SECURUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE SECURUMAB TRISIC. ENVASE CON DOS PLUMAS PRECARGADAS CON 1 ML (50 MICROLITROS)	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	3074	5184	33,323,776.98	56,290,071.88	3074	5184			23,323,776.98	59,288,071.88

ITEMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6293.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 5 MG DE RUXOLITINIB EN VASO CON 60 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	35,586.92	100	450	3,558,699.20	15,816,117.00	100	450	3,558,699.20	15,816,117.00
E133	010.000.6294.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 15 MG DE RUXOLITINIB EN VASO CON 60 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	53,096.09	325	342	17,156,730.25	18,156,730.25	325	342	17,156,730.25	18,156,730.25
E133	010.000.6295.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 20 MG DE RUXOLITINIB EN VASO CON 60 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	53,096.08	15	36	796,441.20	1,911,420.88	15	36	796,441.20	1,911,420.88
E133	010.000.6296.00	RIBOCICLID COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE SUCINATO DE RIBOCICLID 250 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE RIBOCICLID EN VASO CON 60 COMPRIMIDOS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	22,928.18	543	1057	12,450,007.17	24,113,563.85	1057	4671	23,752,787.11	107,209,523.40
E133	010.000.6295.00	MIPOSTATINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE MIPOSTATINA 25 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS (4 CAJAS CON 25 CAPSULAS DE 25 MG).	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	287,080.00	3	17	2,013,816.00	4,880,673.00	7.00	17.00	2,013,816.00	4,880,673.00
E133	010.000.6238.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE); SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 80 000 UI (17.5 MG) O 1 MG (50 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO (1 MG) Y JERINGA PREENLADADA CON 10 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULLA.	NOVO HORDISK, S.A. DE C.V.	7,387.62	4034	10834	29,582,945.08	321,373,473.00	4034	10834	29,582,945.08	321,373,473.00
E133	010.000.6245.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE); SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI (2.4 MG) O 2 MG (120 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO (2 MG) Y JERINGA PREENLADADA CON 2.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULLA.	NOVO HORDISK, S.A. DE C.V.	22,775.25	244	600	5,557,164.00	13,692,902.50	1009	4222	22,967,397.25	106,357,855.50
E133	010.000.6250.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE); SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG) O 5 MG (250 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO (5 MG) Y JERINGA PREENLADADA CON 5.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULLA.	NOVO HORDISK, S.A. DE C.V.	36,808.12	4074	7085	23,196,500.88	259,914,752.20	4074	10885	23,196,500.88	579,914,752.20
E133	010.000.5745.00	LIRAGLUTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA ML LITRO CONTIENE LIRAGLUTIDA (ACIDRECOMBINANTE) 6 MG ENVASE CON 2 PLUMAS CON CARTUCHO DE 3 ML.	NOVO HORDISK, S.A. DE C.V.	13,500.00	149278	373194	2,006,290.00	5,034,507,000.00	162296	433210	2,168,100.00	6,033,919,000.00
E133	010.000.5642.03	INSUMUCOLOBUINA HUMANA HORSAL 5300 MG. ENVASE CON UN ENVASE CON 20 ML.	OCYAPharma, S.A. DE C.V.	5,076.92	440	1107	22,537,376.92	56,430,088.84	4484	11208	22,746,309.28	56,902,119.36

ENFO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
033	010.000.6763.00	ATOMASTASIN ELETIMBA, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA, CALCIO, TRIHIDRATO 40.0 MG. Y EZETIMBA 10.0MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ORGANON COMERCIALIZADORAS, DE B.V. DE C.V.	340.00	8902	24753	3.306,600.00	8.416,020.00	48430	170775	16.466,200.00	41,965,500.00
033	010.000.3845.00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O SERBICHO PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA, 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	PFIZER, S.A. DE C.V.	90.09	173048	424622	15,602,056.41	33,757,995.50	173049	134622	19,602,894.41	39,155,095.96
033	010.000.5345.00	FACTOR IX O FOMACOG-ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE O FOMACOG ALFA, 500 UL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR.	PFIZER, S.A. DE C.V.	3,424.75	1701	4252	5,805,499.75	14,502,037.00	3997	9991	13,666,771.75	34,216,877.25
033	010.000.5344.01	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE, 1000 UL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR.	PFIZER, S.A. DE C.V.	6,849.50	227	567	1054,056.50	3,083,686.50	2,639.00	5,990.00	13,666,110.50	34,918,751.00
033	010.000.5401.00	SUNTIBIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HALVATID OF SUNTIBIB EQUIVALENTE A 12.5MG DE SUNTIBIB. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	PHILIB, S.A. DE C.V.	8,098.23	8100	40388	74,404,356.10	184,297,625.24	8100	20288	79,488,316.10	181,197,835.44
033	010.000.6162.00	TRALOCERIN, ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VALICLOMERIA, ALFA, 200 UL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	PHILIB, S.A. DE C.V.	3,363.48	492	1230	2,717,870.56	6,769,536.40	1107	3367	7,093,393.76	17,900,527.56
033	010.000.5770.00	CRIZOTIMB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CRIZOTIMB 200 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS.	PHILIB, S.A. DE C.V.	75,546.60	62	164	4,683,827.20	10,634,022.40	103	256	7,781,866.80	18,139,667.60
033	010.000.3771.00	CRIZOTIMB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CRIZOTIMB 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS.	PHILIB, S.A. DE C.V.	75,545.80	9	21	679,930.60	1,586,457.60	75.00	187.00	3,685,900.00	16,177,827.20
033	010.006.6006.00	COMTENE: AXITIMB 5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS. AXITIMB 5 MG, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: AXITIMB 5 MG.	PHILIB, S.A. DE C.V.	42,078.94	603	1526	25,373,379.02	64,370,281.24	1600	1598	26,900,066.88	67,241,806.92
033	010.000.6162.00	PALBOCCIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PALBOCCIB 75 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS. PALBOCCIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PALBOCCIB 75 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	PHILIB, S.A. DE C.V.	2,020.19	1865	3162	29,004,100.31	72,418,936.78	1265	1162	39,004,100.31	77,698,936.78
033	010.000.3845.00	PALBOCCIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PALBOCCIB 100 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS. PALBOCCIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PALBOCCIB 100 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	PHILIB, S.A. DE C.V.	22,098.19	8020	4778	63,793,814.71	109,310,394.49	1009	4771	63,769,914.71	110,393,294.49
033	010.000.6164.00	PALBOCCIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PALBOCCIB 125 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS. PALBOCCIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PALBOCCIB 125 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	PHILIB, S.A. DE C.V.	22,098.19	2075	7436	68,210,166.25	170,648,020.86	2375	7436	68,210,166.25	170,648,020.86

VENTA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	Precio Adjudicado	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E03	010.000.6303.00	ALPHESTADIL SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CON LOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE ALPHOSTADIL 20MCG/0.5ML EN VASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML DE SOLUCION CADA UNA.	PINT PHARMA, S.A.P.T DE C.V.	6,020.00	5	12	30,000.00	72,000.00	43.00	100.00	258,000.00	648,000.00
E133	010.000.6302.00	DOMICICLOTRIMAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE 100MG/20 ML.	PINT PHARMA, S.A.P.T DE C.V.	162,000.00	70	173	11,200,000.00	27,690,000.00	70	173	11,200,000.00	27,690,000.00
E133	010.000.2662.00	ROFOTIDINA. PARCHES CADA PARCHES CONTIENE ROTIGOTINA 33.5 MG/0.5CM2 EN VASE CON 20 SOBRES CON UNA LIBERACION DE 8 MG/24 H.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	1,625.21	100	468	267,300.48	656,098.20	108	468	267,300.48	656,098.20
E133	010.000.2643.00	ROFOTIDINA. PARCHES CADA PARCHES CONTIENE ROTIGOTINA 10 MG/0.5CM2 EN VASE CON 20 SOBRES CON UNA LIBERACION DE 8 MG/24 H.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	3,178.39	72	180	135,244.08	338,180.20	72	180	135,244.08	338,180.20
E133	010.000.4531.00	TOCILIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE TOCILIZUMAB 90MG EN VASE CON FRASCO AMPULLA CON 4 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	1,342.50	506	13759	3,481,020.00	19,471,617.50	7966	13759	10,394,355.00	34,934,462.00
E133	010.000.4516.00	TOCILIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE TOCILIZUMAB 200MG EN VASE CON FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	3,355.28	497	19677	15,672,512.88	31,779,624.56	10516	26289	35,264,744.49	110,206,355.37
E133	010.000.6018.00	TRASTUZUMAB EMulsion. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO LOFILIZADO CONTIENE TRASTUZUMAB EMulsion 100 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON POLVO LOFILIZADO CON 100 MG/100 MCG/ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	42,256.00	194	454	7,152,290.00	18,158,670.00	78	444	7,152,290.00	18,158,670.00
E133	010.000.6024.00	PERTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE PERTUZUMAB 420 MCG EN VASE CON FRASCO AMPULLA CON 14 ML. CONTIENE PERTUZUMAB 420 MCG EN VASE CON FRASCO AMPULLA CON 14 ML. CONTIENE INHIBIDOR DE LA HUMANA NORMAL TG. EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	48,413.00	2928	7272	143,742,417.00	358,333,336.00	2909	7272	143,742,417.00	358,333,336.00
E133	010.000.6037.00	OBINUTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OBINUTUZUMAB 1000 MCG EN VASE CON FRASCO AMPULLA CON 40 ML (1000 MCG/40 ML). CONTIENE OBINUTUZUMAB 1000 MCG EN VASE CON FRASCO AMPULLA CON 40 ML (1000 MCG/40 ML).	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	316,907.00	312	780	11,514,964.00	28,787,468.00	312	780	11,514,964.00	28,787,468.00
E133	010.000.6047.00	TOCILIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE TOCILIZUMAB 90 MCG EN VASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.3 ML CADA UNA.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	18,632.00	5	12	93,160.00	223,584.00	5	12	93,160.00	223,584.00
E133	010.000.6103.00	ATEZOLIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ATEZOLIZUMAB 1200 MCG EN VASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 40 ML (1200 MCG/40 ML).	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	84,850.00	358	893	30,376,200.00	76,377,050.00	358	893	30,376,200.00	76,377,050.00
E133	010.000.6199.00	EMCIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE EMCIZUMAB 30 MCG/CAJA CON FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	29,328.00	67	166	3,964,371.00	4,688,448.00	67	166	3,964,371.00	4,688,448.00
E133	010.000.6200.00	CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ERICIZUMAB 60 MCG/CAJA CON FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	38,636.00	430	1074	25,222,010.00	62,296,544.00	430	1074	25,222,010.00	62,296,544.00

ITEMS	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6201.00	EMILIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: EMILIZUMAB 105 MCG/AMLA CON FRASCO AMPULA CON 0.7 ML	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	102,648.00	349	872	35,024,152.00	88,529,056.00	349	872	35,024,152.00	88,529,056.00
E133	010.000.6202.00	EMILIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: EMILIZUMAB 100 MCG/AMLA CON FRASCO AMPULA CON 0.7 ML	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	36,640.00	496	1216	17,733,640.00	36,540,320.00	496	1216	17,733,640.00	36,540,320.00
E133	010.000.6204.00	OCRELIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCRELIZUMAB 300 MCG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 0.7 ML	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	63,793.48	306	264	6,753,628.88	16,820,368.32	306	264	6,753,628.88	16,820,368.32
E133	010.000.6227.00	ALECTIBID, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ALECTIBID 100.00 MG EQUIVALENTE A 150 MG DE ALECTIBID, CADA COLIETIVA CON 4 CAJAS CON 58 CAPSULAS DETRO MG.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	9,427.00	29	376	20,789,932.00	64,330,772.00	29	376	20,789,932.00	64,330,772.00
E133	010.000.6276.00	BUPROPION SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BUPROPION 10 MG ENVASE CON 4 AMPOLLETAS DE 2 ML (20 MCG ML) AGALSIDASA BETA SOLUCION	BECORQUATI BARE DISEASES, S.A. DE C.V.	16,725.00	297	742	4,971,325.00	10,905,360.00	297	871	4,971,325.00	12,825,475.00
E133	010.000.6546.00	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: AGALSIDASA BETA 15 MCG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	41,676.00	779	1947	32,467,863.00	80,140,016.00	779	1947	32,467,863.00	80,140,016.00
E133	010.000.6547.00	POLVO LIOFILIZADO CADA FRASCO AMPULA INYECTABLE CONTIENE CADA FRASCO AMPULA CON LARNONIDASA 28 MCG/0.5 ML ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3 ML (20 MCG 0.500 ML)	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	9,253.00	4642	18884	42,262,426.00	107,371,892.00	4642	18884	42,262,426.00	107,371,892.00
E133	010.000.6548.00	ALCUTOPROFENASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE ALUCOSIDASA ALFA 30 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	8,880.00	3788	9420	33,348,000.00	83,367,000.00	3788	9420	33,348,000.00	83,367,000.00
E133	010.000.6163.00	AGALSIDASA BETA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE AGALSIDASA BETA 15 MCG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	5,596.13	177	441	1,053,880.01	2,656,771.33	177	441	1,053,880.01	2,656,771.33
E133	010.000.6170.00	COMPLEJO COAGULANTE AKTI- INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE COMPLEJO COAGULANTE ANTI INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SIBILITUBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 200-400 MG, ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE	TARE DA MEXICO, S.A. DE C.V.	0,320.00	1550	3470	15,580,640.00	26,936,960.00	1550	3982	15,580,640.00	33,130,240.00
E133	010.000.6719.00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI- INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 500 U FEIBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE	TARE DA MEXICO, S.A. DE C.V.	16,640.00	2764	6928	45,327,360.00	115,285,200.00	2764	6928	45,327,360.00	115,285,200.00
E133	010.000.5549.00	AGALSIDASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE AGALSIDASA ALFA 35 MCG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3.5 ML (20 MCG ML)	TARE DA MEXICO, S.A. DE C.V.	19,238.72	1178	2945	22,864,300.16	56,669,975.40	1178	2945	22,864,300.16	56,669,975.40

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
E133	010.000.5505.00	10URBULFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 10URBULFASA 6 MG EN VASE CON FRASCO AMPULA CON 3 ML DE MGS ML	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	45,470.00	2400	5999	109,053,392.00	272,465,066.32	3025	7902	142,133,972.32	355,216,003.88
E133	010.000.5005.00	VELAGLUCERASA ALFA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE VELAGLUCERASA ALFA DE 400 U. EN VASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	14,500.66	420	3046	6,125,337.20	15,203,892.00	668	1670	9,274,384.68	26,354,732.20
E133	010.000.5650.00	MIFAMURTIDA. SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE MIFAMURTIDA 4 MG EN VASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	21240.40	24	59	500,771.52	1,283,166.32	29	72	610,393.92	1,529,316.56
E133	010.000.5900.00	ICATIBANT. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLLENADA CONTIENE ACETATO DE ICATIBANT EQUIVALENTE A 20 MG DE ICATIBANT EN VASE CON UNA JERINGA PREENLLENADA CON 3 ML DE MGS ML	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	27,640.00	240	800	6,668,800.00	16,784,000.00	240	6800	6,181,200.00	16,704,000.00
E133	010.000.6085.00	BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,378.20	2055	5130	126,032,200.00	315,238,435.20	2055	5036	126,032,200.00	315,238,435.20
E133	010.000.6174.00	MAZOMBI. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CITRATO DE MAZOMBI 570 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE MAZOMBI. CADA COLECTIVA CON 3 CAPSULAS. CADA CAPSULA ESTA CONTENIDA EN UN ENVASE DE BURBUJA SELLADA EN UNA CARTERA DE CARTON, DENTRO DE UNA CAJAMIN DIVIDUAL.	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	66,500.00	30	75	2,055,000.00	5,137,500.00	30	75	2,055,000.00	5,137,500.00
TOTAL				2,073,112	7,432,201	8,623,642,116.00	\$1,829,431,737.13	3,176,347	7,990,691	54,935,036,397.63	\$12,730,282,131.76	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2
Desagregación por proveedor del evento de contratación número AA-012M7B997-E133-2022

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023					2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
E133	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	20,061	50,150	38,237,100.60	55,584,335.20	22,579	56,447	39,115,819.60	97,731,412.20		
E133	ALLEPCAN, S.A. DE C.V.	1,162	2,904	5,067,508.20	22,666,781.40	1,162	2,904	5,067,508.20	22,666,781.40		
E133	AMCON MEXICO, S.A. DE C.V.	27,358	55,885	12,325,183.91	308,058,755.66	28,425	71,051	140,284,269.23	350,627,123.09		
E133	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	26,714	66,782	100,385,550.66	250,932,109.44	26,714	66,782	100,385,550.66	250,932,109.44		
E133	ASTELLAS FARMA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,712	6,780	110,305,528.56	275,763,821.40	2,712	6,780	110,305,528.56	275,763,821.40		
E133	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	1,254,429	3,136,060	473,526,410.77	1,183,465,836.02	1,255,626	3,139,053	475,364,379.73	1,188,061,527.66		
E133	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,172	12,918	117,617,792.25	293,809,014.42	6,337	15,834	117,972,719.62	294,796,888.67		
E133	BECKMAN LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12	28	480,000.00	1,120,000.00	12	28	480,000.00	1,120,000.00		
E133	BIOGEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,476	8,690	71,823,267.12	179,598,167.80	4,608	11,518	95,213,352.96	237,992,057.16		
E133	BMRN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	688	1,716	16,685,207.80	41,625,977.28	772	1,930	19,826,621.12	47,066,552.80		
E133	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	914,944	2,287,347	336,997,084.84	842,294,680.45	939,200	2,347,994	354,344,074.57	885,256,297.44		
E133	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	16,248	40,618	452,700,285.00	1,131,652,355.00	17,093	42,730	459,629,285.00	1,148,970,955.00		
E133	CELGENE LOGISTICS SARL	3,114	7,780	244,720,260.00	611,468,546.00	3,114	7,780	244,720,260.00	611,468,546.00		
E133	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.	12,821	32,050	9,674,186.52	24,179,771.61	33,567	83,915	19,648,191.60	49,114,784.31		
E133	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	13,194	32,983	60,214,086.63	150,530,699.26	13,194	32,983	60,214,086.63	150,530,699.26		
E133	EISAI LABORATORIOS S DE R.L DE C.V.	4,819	12,042	40,010,644.00	99,957,835.28	4,819	12,042	40,010,644.00	99,957,835.28		
E133	ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	127,215	318,028	60,008,928.98	149,933,564.37	170,532	426,325	75,741,168.50	189,303,656.19		
E133	FERRING, S.A. DE C.V.	2,569	6,417	5,183,391.00	12,945,074.00	2,916	7,283	5,840,032.00	14,585,132.00		
E133	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	24	60	35,362.80	88,407.00	24	60	35,362.80	88,407.00		
E133	GILEAD SCIENCES MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	740	1,847	1,272,800.00	3,176,840.00	1,908	4,767	3,281,760.00	8,199,240.00		
E133	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	36,531	91,322	92,767,140.80	231,883,106.34	43,308	108,264	100,624,431.48	251,529,611.70		
E133	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,963	9,906	64,599,136.94	161,477,940.56	4,122	10,303	66,447,566.00	166,093,200.54		
E133	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	14,043	35,092	196,924,524.20	491,892,431.00	14,543	36,343	201,006,864.08	502,106,325.44		
E133	LABORATORIO FARMACEUTICO LFB MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	519	1,296	14,150,535.00	35,335,440.00	519	1,296	14,150,535.00	35,335,440.00		
E133	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO S.A. DE C.V.	9,334	23,335	2,034,812.00	5,087,030.00	9,334	23,335	2,034,812.00	5,087,030.00		
E133	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	10	24	5,355.00	12,852.00	10	24	5,355.00	12,852.00		
E133	MERCK S.A. DE C.V.	196	490	8,378,804.00	20,947,010.00	196	490	8,378,804.00	20,947,010.00		
E133	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	5,740	14,346	48,288,638.32	120,661,122.96	5,752	14,377	48,912,638.32	122,273,122.96		
E133	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	70,696	176,721	381,743,614.86	953,885,901.88	89,860	224,633	428,415,912.55	1,070,546,999.78		
E133	NOVO NORDISK, S.A. DE C.V.	157,930	394,823	518,257,906.96	1,295,631,829.76	175,393	438,479	575,996,043.21	1,439,964,232.78		
E133	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	4,451	11,127	22,587,370.92	56,490,888.84	4,484	11,208	22,764,909.28	56,902,119.36		
E133	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	9,902	24,753	3,366,660.00	8,416,020.00	48,430	121,075	16,466,200.00	41,165,500.00		
E133	PRIZER, S.A. DE C.V.	191,252	478,119	271,959,097.55	679,542,074.77	196,319	490,786	306,359,401.93	765,560,242.16		
E133	PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	75	185	11,230,000.00	27,752,000.00	113	281	11,458,000.00	28,328,000.00		
E133	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	260	648	403,183.56	1,005,108.48	260	648	403,183.56	1,005,108.48		
E133	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	15,612	39,017	380,439,072.76	950,196,160.78	23,923	59,794	403,524,939.36	1,007,909,149.64		
E133	RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.	297	742	4,373,325.00	10,925,950.00	349	871	5,199,025.00	12,825,475.00		
E133	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	9,366	23,412	109,820,970.11	274,513,401.63	11,888	29,719	130,846,216.22	327,081,023.10		
E133	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.	10,463	26,148	330,080,291.88	824,962,916.52	12,230	30,568	379,821,338.76	949,325,852.52		
TOTAL		2,973,112	7,432,591	\$4,733,642,116.90	\$11,829,451,737.15	3,176,347	7,940,699	\$5,093,036,397.53	\$12,728,252,121.76		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT